

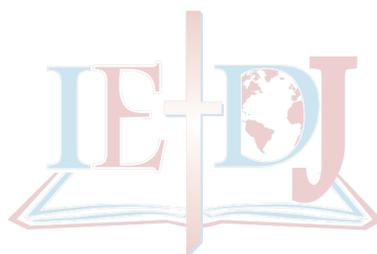


IGLESIA EVANGELICA
DISCIPULOS DE JESUCRISTO

MANUAL

COMISION MINISTERIAL IEDJ

REVISADO 2021



Editado por la Dirección de Comunicación y Medios IEDJ y el Pastor Luis Vélez
© Copyright 2021 IEDJ



ABSTRACTO

Este manual, por un lado, sirve para dirigir los procesos concernientes al Cuerpo Ministerial o Pastoral de nuestra denominación IEDJ. Dichos procesos, incluyen, el procesar a un candidato al ministerio hasta lograr la ordenación al santo ministerio; además, incluye el proceso de llenar una vacante pastoral y asuntos de ética ministerial. Este manual desglosa los procedimientos a seguirse y debe ser usado en materias relacionadas con los procesos ministeriales de la denominación, incluyendo asuntos de disciplina. Este documento ha de ser usado por el Cuerpo Ministerial y el liderazgo de nuestras congregaciones aplicándolo como corresponda en cada situación incluida en el mismo. Cuando el usuario de este manual tenga cualquier pregunta o duda a los procesos debe comunicarse con la Comisión Ministerial de la IEDJ.

Tabla de Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN MINISTERIAL.....	1
III.	CANDIDATOS BAJO EL CUIDADO DE LA CM.....	2
	A. Definiciones	2
	B. Criterios para estudiantes bajo cuidado	2
	1. Proceso a nivel de la Iglesia local	2
	2. Proceso a nivel de la CM	2
	3. Responsabilidad de la CM para con el estudiante bajo cuidado.....	3
	4. Responsabilidades del estudiante.....	3
	5. Requisitos del estudiante.....	4
	C. Criterios para candidatos bajo cuidado	5
	1. Estudiante reconocido candidato	5
	2. Pastor Licenciado procedente de la iglesia local bajo cuidado	5
	3. Proceso a nivel de la iglesia local	5
	4. Responsabilidad de la CM para con el aspirante bajo cuidado.....	6
	5. Responsabilidades del aspirante.....	6
	6. Requisitos del aspirante.....	7
IV.	CRITERIOS PARA MINISTERIOS ESPECIALIZADOS	7
	1. Definición	7
	2. Requisitos para la licenciatura especializada	8
	3. Base Bíblica para los Ministerios Especializados	8
	4. Clasificación de Ministerios Especializados	9
V.	CRITERIOS PARA PROCESAR CANDIDATO PASTORAL CONDUCENTE A LICENCIATURA U ORDENACIÓN SIN CONGREGACIÓN O IGLESIA DE OTRAS DENOMINACIONES, CONCILIOS O INDEPENDIENTES.....	9
	5. A. Requisitos	9
VI.	CRITERIOS PARA PROCESAR PASTOR CON CONGREGACIÓN PARA AFILIARSE A LA IEDJ.....	10
	A. Requisitos	10
VII.	PROCESOS PARA PASTORES SIN IGLESIAS PROCEDENTES DE PUERTO RICO Y OTROS PAÍSES LATINOS QUE FORMAN PARTE DEL CUERPO MINISTERIAL DE LA IGLESIA CRISTIANA (DISCIPULOS DE CRISTO).....	12
	A. Requisitos	12
VIII.	TRANSICIÓN PASTORAL EN LA CONGREGACIÓN.....	12
IX.	CRITERIOS PARA PROCESAR PASTORES A LLENAR VACANTES DE NUESTRAS CONGREGACIONES Y MISIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU LUGAR DE PROCEDENCIA	13
	A. Criterios	13
X.	POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y POSICIÓN PLURAL DE MINISTROS.....	14
XI.	PROCESOS PARA INTEGRAR PASTORES QUE HAN ESTADO AUSENTES DE NUESTRA DENOMINACIÓN POR UN PERIODO DE TIEMPO DE UN AÑO O MÁS	17
XII.	PASTORES RETIRADOS Y EMÉRITOS	18
XIII.	NORMAS DE EXCELENCIA MINISTERIAL	18
	A. Nuestras normas exigen de nuestros ministros:	19
	B. Medidas de la calidad ministerial	19

XIV.	PROCEDIMIENTO DE LA DISCIPLINA MINISTERIAL	20
A.	Refiérase al apéndice II	20
XV.	LISTA DE APÉNDICES.....	20
	APÉNDICE I - PROCESO PRELIMINAR PARA CONGREGACIONES RESPONDIENDO A UNA VACANTE PASTORAL	20
	APÉNDICE II – PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA MINISTERIAL	20
	APÉNDICE III – MI CÓDIGO DE ÉTICA MINISTERIAL	20
	APÉNDICE IV - POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y POSICION O DESIGNACIÓN PLURAL DE MINISTROS ..	20
	APÉNDICE I -PROCESO PRELIMINAR PARA CONGREGACIONES RESPONDIENDO A UNA VACANTE PASTORAL .	1
1.	Sobre el proceso:	1
2.	Comienzo del proceso:	1
3.	Evaluación y Autoestudio Congregacional (3-4 meses)	1
4.	Desarrollo de Un Documento – Perfil Congregacional (3-4 meses)	2
5.	Desarrollo del perfil pastoral (1-2 meses).	3
6.	La elección del Comité de Púlpito	3
	APÉNDICE II – PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA MINISTERIAL	4
A.	DECLARACIÓN TEOLÓGICA	4
B.	TIPOS DE MALA CONDUCTA MINISTERIAL	4
1.	Mala conducta	5
2.	Mala conducta sexual ministerial.....	5
4.	Abuso de poder	6
5.	Malversación de fondos	6
6.	Hostigamiento sexual.....	6
7.	Violencia	6
8.	Abuso físico	6
9.	Conducta y acciones inapropiadas que:	6
C.	PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS	6
Sección 1.	Introducción	6
Sección 2.	Definiciones de términos	7
Sección 3.	Denuncia de un individuo	9
Sección 4.	Investigación con la Comisión Ministerial.....	10
Sección 5.	Sentencia y sanciones	13
Sección 6.	Apelación	14
Sección 7.	Estado de acreditación de un ministro sancionado	15
D.	DESCARGO DE RESPONSABILIDAD	16
E.	FORMULARIOS	17
	APÉNDICE III – MI CÓDIGO DE ÉTICA MINISTERIAL.....	18
	APÉNDICE IV - POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y REPRESENTACIÓN PLURAL DE MINISTROS	20

Nota: Toda designación en este manual, no obstante, aparece en masculino, aplica igualmente tanto a hombre como a mujer, salvo en casos especificados.

I. INTRODUCCIÓN

Este manual, por un lado, es esencialmente operacional, es decir, sirve para dirigir los procesos concernientes al Cuerpo Ministerial o Pastoral de nuestra denominación IEDJ. Dichos procesos, incluyen, el procesar a un candidato al ministerio hasta lograr la ordenación al santo ministerio; además, incluye el proceso de llenar una vacante pastoral y asuntos de ética ministerial.

Este manual obedece a nuestra Constitución, Reglamento Interno y el Pacto; el cual desglosa los procedimientos a seguirse y debe ser usado en materias relacionadas con los procesos ministeriales de la denominación.

Este documento ha de ser usado por el Cuerpo Ministerial y liderazgo de nuestras congregaciones aplicándolo oportunamente, como corresponda en cada situación incluida en el mismo.

II. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN MINISTERIAL

Responsabilidad de la Comisión Ministerial en acuerdo con la Constitución y Reglamento Interno de la IEDJ.

- A. Procesar toda solicitud de aspirantes al ministerio hasta que cumpla con todos los requisitos para ser candidato a la ordenación o la otorgación de la licencia Ministerial, previa a la recomendación y aprobación de la Junta General.
- B. Orientar y brindar cuidado pastoral a todo ministro y candidato, cónyuges y sus familias en situaciones de necesidad, conflicto o crisis.
- C. Organizar junto con la Comisión de Educación Cristiana (Cuando sea necesario) un programa estructurado de educación continuada y formación teológica para la pastoral mediante retiros, talleres, coloquios y seminarios.
- D. Coordinar la asesoría a la iglesia local en todo aquello que tiene que ver con beneficios pastorales tales como: vacaciones, salarios, planes médicos, beneficios generales, pensiones, y otros beneficios.
- E. Asistir financieramente mediante becas a estudiantes al ministerio usando fondos o partidas asignadas en el presupuesto para ese fin por parte de la IEDJ, si estuviesen disponibles. Además, orientará a candidatos a gestionar otras fuentes de ayuda económicas dentro o fuera de la IEDJ.
- F. Participará y ofrecerá asesoría a la congregación o misión en el acto de instalación u ordenación del Pastor.
- G. Desarrollar y mantener un banco de recursos e información que incluya Predicadores, Conferenciantes y otros que puedan apoyar y suplir necesidades de las congregaciones y misiones.

- H. Otras responsabilidades podrán ser delegadas a esta Comisión por la IEDJ en asamblea si así lo considera apropiado.

III. CANDIDATOS BAJO EL CUIDADO DE LA CM

A. DEFINICIONES

1. Candidato: Toda persona que entiende que ha sido llamada por Dios a alguna área ministerial y quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en este manual.
2. Bajo cuidado: Toda persona que haya cumplido los requisitos de candidato y acata las directrices de la CM.

B. CRITERIOS PARA ESTUDIANTES BAJO CUIDADO

Es una persona estudiante universitario o de seminario, y miembro activo en buenas relaciones con su iglesia local; quien ha sido llamado por Dios, y recomendado por su Pastor y su congregación conducente al Santo Ministerio.

1. Proceso a nivel de la Iglesia local

- a) El estudiante se entrevistará con el Pastor. A partir de dicha entrevista escribirá una carta dirigida al Pastor, indicando el origen de su llamado, su inclinación o llamado específico y las circunstancias de su vida que afirmen dicho llamado.
- b) Una vez el Pastor recibe la carta del estudiante, éste la evaluará y enviará su carta a la CM con su recomendación.
- c) El proceso quedará anulado si la evaluación es desfavorable o de no recibir carta de recomendación pastoral.

2. Proceso a nivel de la CM

- a) Una vez la CM haya recibido la carta de recomendación, la Comisión citará al estudiante a una entrevista.
- b) Una vez el estudiante ha sido entrevistado por la CM se le solicitará a la congregación una carta de endorso, y luego será referido a la Junta General para su debido reconocimiento.
- c) Una vez reconocido por la Junta General, el estudiante quedará oficialmente bajo el cuidado de la CM.

3. Responsabilidad de la CM para con el estudiante bajo cuidado

- a) La CM se compromete a acompañar al estudiante durante su jornada vocacional.
- b) Asignará un mentor para mantener diálogo con el estudiante.
- c) El mentor ayudará a establecer metas que le permitan un crecimiento personal, vocacional (área ministerial) y espiritual.
- d) La CM se reunirá con el estudiante por lo menos dos veces al año.
- e) La CM le asignará áreas de trabajo y desarrollo dentro de la estructura denominacional y coordinará su participación en asuntos congregacionales, dentro o fuera de la IEDJ.
- f) Terminada la preparación teológica y/o académica del estudiante, y habiendo llenado todos los requisitos establecidos en este manual, la CM enviará por escrito su recomendación del estudiante a la Junta General para aprobación a ser candidato al ministerio.

4. Responsabilidades del estudiante

- A. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos en un término no mayor de noventa (90) días luego de su entrevista inicial:
 - 1) Certificado de buena conducta, emitido por el Departamento de la Policía.
 - 2) Tres cartas de referencia, preferiblemente incluyendo una de su Pastor, y de un profesor del Instituto o seminario.
 - 3) Autobiografía incluyendo su experiencia cristiana, afirmación de fe y llamado.
 - 4) Resume / Curriculum Vitae.
 - 5) Transcripción de créditos o documentación académica oficial de una institución acreditada por el estado y/o (Association of Theological Schools (ATS) y American Bible Higher Education (ABHE) o reconocida por la IEDJ.
- B. Mantener al tanto a la CM de su desarrollo académico y cualquier otro asunto que pueda surgir relacionado a su llamado.
- C. El estudiante tiene el compromiso de reunirse tanto con el mentor como con la CM e involucrarse en algunas áreas de trabajo de la IEDJ y/o congregaciones.

- D. Evaluación psicológica que afirme estado de competencia para el ministerio realizada por un psicólogo recomendado por la CM. Esta evaluación debe estar vigente en no más de un año de realización. Se recomienda que la evaluación psicológica sea costeada por partes iguales: la denominación, el candidato y la congregación.

5. Requisitos del estudiante

- A. El estudiante evidenciará, además, conocimiento de:

- 1) La Biblia y de las doctrinas básicas de la fe cristiana.
- 2) Las posturas teológicas y el pacto denominacional.
- 3) Nuestro sistema de gobierno congregacional.
- 4) Nuestras normas constitucionales y reglamentarias.
- 5) La historia del Movimiento Stone y Campbell.
- 6) La historia, misión y visión de la IEDJ.

- B. Disposición a desarrollarse en estas áreas:

- 1) Capacidad para presentar defensa teológica sobre la fe y la sana doctrina desde una perspectiva bíblica.
- 2) Madurez cristiana y la capacidad para trabajar creativamente para la edificación del cuerpo de Cristo.
- 3) Adquisición de destrezas básicas para la misión de la Iglesia o del ministerio.
- 4) Hábitos que promuevan salud física, mental y emocional necesarias para responder a las demandas del trabajo ministerial.
- 5) Procurar vivir una vida ética y moralmente aceptable ante Dios y su grey.
- 6) Compromiso de la Iglesia local con el estudiante
 - a) Ofrecerle participación en diversos niveles programáticos y administrativos bajo la supervisión del Pastor de la Iglesia local.
 - b) Mantenerse al tanto del progreso y desarrollo del estudiante y velar que esté cumpliendo con los requisitos que le corresponden como tal.

- c) Brindará al estudiante apoyo financiero, dentro de sus capacidades económicas.

C. CRITERIOS PARA CANDIDATOS BAJO CUIDADO

1. Estudiante reconocido candidato

Dicho candidato ha cumplido con todos los requisitos de este manual continuando bajo el cuidado de la CM; y entra en una nueva etapa hacia la ordenación o licenciatura para un ministerio específico.

2. Pastor Licenciado procedente de la iglesia local bajo cuidado

Definición: El Pastor licenciado es una persona con un llamado de Dios que aspira a ejercer un ministerio específico por una vía alterna al modelo de educación requerido para la ordenación. Este modelo alterno requiere destrezas específicas y educación continuada con el propósito de capacitarse adecuadamente.

3. Proceso a nivel de la iglesia local

- a) El aspirante se entrevistará con el Pastor. A partir de dicha entrevista escribirá una carta dirigida al Pastor, con copia a la Junta de Oficiales y al Cuerpo de Ancianos de su iglesia local indicando el origen de su llamado, su inclinación o llamado específico y las circunstancias de su vida que afirmen dicho llamado.
- b) El aspirante debe enviar una carta de introducción e intención a la CM en la cual solicita ser considerado como candidato.
- c) Una vez se recibe la carta del aspirante por Pastor en propiedad, la Junta de Oficiales y el Cuerpo de Ancianos, estos le entrevistarán las veces que sean necesarias y someterán al aspirante a la congregación para su endoso.
- d) Si el aspirante no es respaldado por el Pastor, el Cuerpo de Ancianos y la Junta de Oficiales y la congregación, por razones que estos crean objetivas y justas, terminará su proceso.
- e) El Pastor enviará una carta firmada por el presidente de la junta o moderador y el presidente de los ancianos a la CM con su decisión sobre el aspirante. En caso del aspirante no sea aprobado, la CM se reserva el derecho de reevaluar dicha decisión.
- f) El proceso quedará anulado de no recibirse la carta pastoral.

4. Responsabilidad de la CM para con el aspirante bajo cuidado

- a) Una vez la CM haya recibido la carta de recomendación, la CM citará al aspirante a una entrevista.
- b) La CM se reunirá con el aspirante según sea necesario
- c) Una vez recibidos todos los documentos solicitados, la CM evaluará la solicitud del aspirante, y someterá una recomendación a la Junta General, la cual será responsable de informar a la iglesia del aspirante acerca de la decisión sobre el candidato.
- d) De ser necesario, la CM asignará un mentor para orientar y acompañar al aspirante en el proceso conducente hacia la licenciatura.

5. Responsabilidades del aspirante

- A. El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos en un término no mayor de noventa (90) días luego de su entrevista inicial:
 - 1. Certificado de buena conducta, emitido por el Departamento de la Policía.
 - 2. Tres cartas de referencia, preferiblemente incluyendo una de su Pastor, y de un profesor del Instituto o seminario.
 - 3. Autobiografía incluyendo su experiencia cristiana, afirmación de fe y llamado.
 - 4. Resume / Curriculum Vitae.
 - 5. Si la hubiere, transcripción de créditos o documentación académica oficial de una institución acreditada por el estado y/o (Association of Theological Schools (ATS) y American Bible Higher Education (ABHE) o reconocida por la IEDJ.
 - 6. Evaluación psicológica que afirme estado de competencia para el ministerio realizada por un psicólogo aprobado por la CM. Esta evaluación debe estar vigente en no más de un año de realización. Se recomienda que la evaluación psicológica sea costada por partes iguales: la denominación, el candidato y la congregación.
- B. El aspirante tiene el compromiso de reunirse tanto con el mentor como con la CM e involucrarse en algunas áreas de trabajo de la IEDJ.

6. Requisitos del aspirante

El aspirante evidenciará conocimiento de:

- 1) La Biblia y de las doctrinas básicas de la fe cristiana.
- 2) Las posturas teológicas y el pacto denominacional.
- 3) Nuestro sistema de gobierno congregacional.
- 4) Nuestras normas constitucionales y reglamentarias.
- 5) La historia del Movimiento Stone y Campbell.
- 6) La historia, misión y visión de la IEDJ.
- 7) Capacidad para presentar defensa teológica sobre la fe y la sana doctrina desde una perspectiva bíblica.
- 8) Madurez cristiana y la capacidad para trabajar creativamente para la edificación del cuerpo de Cristo.
- 9) Adquisición de destrezas básicas para la misión de la Iglesia o del ministerio.
- 10) Hábitos que promuevan salud física, mental y emocional necesarias para responder a las demandas del trabajo ministerial.
- 11) Procurar vivir una vida ética y moralmente aceptable ante Dios y su grey.

IV. CRITERIOS PARA MINISTERIOS ESPECIALIZADOS

1. DEFINICIÓN

Ministerios especializados son aquellos ministerios tanto en las congregaciones locales como a nivel de denominación que se especializan en servir a segmentos poblacionales en sus necesidades específicas en sus respectivas comunidades. Toda persona que tiene un llamado de Dios a ministrar dentro o fuera de la iglesia en áreas que trascienden el concepto tradicional de la pastoral.

Los mismos pueden ser esfuerzos combinados entre la Iglesia local, la Denominación u otros grupos en la comunidad, o ser esfuerzos unilaterales de nuestras congregaciones o Denominación a necesidades en la comunidad.

Su financiamiento puede provenir de las congregaciones o Denominación al igual que de fondos comunitarios o subsidios tanto públicos como privados. Con o sin compensación.

Cada Ministerio Especializado será aprobado por una comisión conjunta de la IEDJ que incluirá representación de La Comisión Ministerial y La Comisión de Cuidado Congregacional y en unión con la iglesia solicitante.

Este Manual, no intenta definir o limitar cada posible ministerio especializado, al contrario, la obligación de las congregaciones es estar atentos y definir áreas de necesidades en sus comunidades y proveer soluciones o alternativas a las mismas. Cada uno de estos potenciales Ministerios Especializados será evaluado a la luz de sus condiciones específicas y si es endosado por la comisión conjunta se comenzará el proceso de Licenciatura especializada por la Comisión Ministerial.

2. REQUISITOS PARA LA LICENCIATURA ESPECIALIZADA

1. La Comisión combinada de la CM y la comisión de cuidado congregacional otorgará Licencias Ministeriales a los solicitantes, previa aprobación como Ministerios Especializados, dichas credenciales serán limitadas a la labor ministerial en los respectivos Ministerios Especializados y su duración o vigencia será por el periodo específico de sus labores en dicho Ministerio Especializados. Cada Licencia Ministerial podría ser renovada, previa aprobación por la CM.
2. Todo aspirante a licenciatura deberá ser miembro en buen estatus (bona fide) de la congregación y ser confirmado por carta de la Iglesia local de su estatus, y que es recomendado para trabajar para el ministerio como empleado con o sin (en carácter voluntario) compensación económica.
3. Deberá proveer por lo menos tres cartas de referencia.
4. Deberá someter una carta de buena conducta y récord criminal reciente, emitido por el Departamento de Policía de la jurisdicción apropiada.

3. BASE BÍBLICA PARA LOS MINISTERIOS ESPECIALIZADOS

“Además, el cuerpo no es un solo miembro, sino muchos. Si dijere el pie: Porque no soy mano, no soy del cuerpo, ¿por eso no será del cuerpo? Y si dijere la oreja: Porque no soy ojo, no soy del cuerpo, ¿por eso no será del cuerpo? Si todo el cuerpo fuese ojo, ¿dónde estaría el oído? Si todo fuese oído, ¿dónde estaría el olfato? Mas ahora Dios ha colocado los miembros cada uno de ellos en el cuerpo, como él quiso. Porque si todos fueran un solo miembro, ¿dónde estaría el cuerpo? Pero ahora son muchos los miembros, pero el cuerpo es uno sólo.” (1 Cor.12:14-20)

4. CLASIFICACIÓN DE MINISTERIOS ESPECIALIZADOS

1. La IEDJ reconoce cada uno de los siguientes Ministerios sin excluir otros posibles ministerios.

Hombres	Mujeres
Jóvenes	Niños
Misionero	Capellanía en Hospitales
Evangelista	Capellanía en Prisiones
Adoración	Música

2. La CM dará reconocimiento a hombres o mujeres aspirantes a Ministerios especializados dentro de la congregación local, dentro de la IEDJ u otros ministerios reconocidos y respaldados por la misma.
3. Mediante el acto de reconocimiento, la CM acepta el llamado universal al servicio del Señor aplicando sus habilidades, cualidades, y la preparación necesaria para ejercer las funciones del ministerio. La IEDJ acepta y se compromete a apoyar su ministerio.

V. CRITERIOS PARA PROCESAR CANDIDATO PASTORAL CONDUCENTE A LICENCIATURA U ORDENACIÓN SIN CONGREGACIÓN O IGLESIA DE OTRAS DENOMINACIONES, CONCILIOS O INDEPENDIENTES

5. A. REQUISITOS

Los requisitos para procesar candidatos Pastorales sin congregación o Iglesia serán los siguientes:

1. Deberá hacerse miembro de alguna congregación de la IEDJ y su membresía activa deberá ser ratificada mediante carta de la congregación donde es miembro reconocido por un periodo mínimo de un año.
2. El candidato deberá enviar una carta de solicitud de afiliación a la IEDJ.
3. La CM luego de haber recibido la carta de solicitud procederá a citar al candidato para una entrevista inicial, en la cual se le indicará los documentos a someter.
4. Deberá proveer por lo menos tres cartas de referencias incluyendo una de su denominación, concilio de origen y de la última congregación que haya pastoreado.
5. Deberá traer una carta que certifique su “standing” de su denominación de procedencia.
6. Deberá presentar prueba de su evaluación psicológica más reciente. En caso de no poder suplir pruebas deberá obtener una evaluación psicológica realizada por un psicólogo reconocido por la CM de la IEDJ.

7. Deberá presentar una autobiografía incluyendo su experiencia cristiana, afirmación de fe y llamado.
8. Deberá presentar un Resume / Curriculum Vitae.
9. Deberá proveer transcripción de créditos o documentación académica oficial de una institución de reputación sólida o acreditada, reconocida por la IEDJ.
10. Deberá proveer un certificado de buena conducta, emitido por el Departamento de la Policía del estado, condado o país de origen.
11. Deberá tomar un taller/curso diseñado y ofrecido por la CM en las áreas de la Historia, Gobierno y Política de la IEDJ.
12. También se compromete a tomar los talleres de capacitación en el campo de la Ética Ministerial en las siguientes áreas: Ética Ministerial, Acoso Sexual, Violencia Doméstica, Abuso de Poder, Confidencialidad, Mala Práctica, Finanzas, Responsabilidad Social y Cívica y otros que puedan ser recomendados por la CM.
13. Deberá adoptar y exhibir su nueva identidad Discípulos de Jesucristo en la práctica de nuestras creencias básicas y en la implementación y ejecución de nuestro Gobierno Congregacional tanto en lo personal como en el contexto social en el que habrá de servir.
14. Luego de haber cumplido con todos los requisitos de la CM y luego de haber sido presentado a la Junta General éste entrará dentro de un proceso de evaluación por un (1) año. Su participación y nivel de compromiso en la vida y misión de la IEDJ durante este periodo determinarán en gran medida su afiliación a nuestra denominación.

VI. CRITERIOS PARA PROCESAR PASTOR CON CONGREGACIÓN PARA AFILIARSE A LA IEDJ

(Nota: la congregación será procesada paralela al Pastor por la IEDJ; la CM se reserva el derecho de procesar pastores sin la Congregación que pastorean.)

A. REQUISITOS

1. Deberá presentar por escrito a la CM su interés de iniciar un proceso de integración a la IEDJ.
2. Deberá proveer por lo menos tres cartas de referencias.
3. Deberá presentar una carta de su congregación con la firma de los oficiales avalando la decisión del pastor y a la misma vez certificando el interés de la congregación de afiliarse a la IEDJ. *Nota: La congregación estará sujeta a un proceso similar con la Comisión de Cuidado Congregacional.*

4. Deberá presentar prueba de su evaluación psicológica más reciente. En caso de no poder suplir pruebas deberá obtener una evaluación psicológica realizada por un psicólogo reconocido por la CM de la IEDJ.
5. Deberá traer una carta que certifique su “standing” de su denominación de procedencia.
6. Deberá presentar un certificado de buena conducta, emitido por el Departamento de la Policía del estado, condado o país de origen.
7. Deberá presentar una autobiografía incluyendo su experiencia cristiana, afirmación de fe y llamado.
8. Deberá presentar un Resume / Curriculum Vitae.
9. Deberá proveer transcripción de créditos o documentación académica oficial de una institución de reputación sólida o acreditada, reconocida por la IEDJ.
10. Deberá tomar un taller/cursó diseñado y ofrecido por la CM en las áreas de Historia, Gobierno y Política de la IEDJ.
11. Deberá adoptar y exhibir su nueva identidad (IEDJ en la práctica de nuestras creencias básicas y en la implementación y ejecución de nuestro gobierno congregacional tanto en lo personal como en lo congregacional.
12. Luego de haber cumplido con todos los requisitos de la CM y luego de haber sido presentado a la Junta General éste entrará dentro de un proceso de evaluación por un (1) año. Su participación y nivel de compromiso en la vida y misión de la IEDJ durante este periodo determinaran en gran medida la aceptación o negación de admisión a la IEDJ.
13. También se compromete a tomar los talleres de capacitación en el campo de la Ética Ministerial en las siguientes áreas: Ética Ministerial, Acoso Sexual, Violencia Doméstica, Abuso de Poder, Confidencialidad, Mala Práctica, Finanzas, Responsabilidad Social y Cívica y otros que puedan ser recomendados por la CM.

VII. PROCESOS PARA PASTORES SIN IGLESIAS PROCEDENTES DE PUERTO RICO Y OTROS PAÍSES LATINOS QUE FORMAN PARTE DEL CUERPO MINISTERIAL DE LA IGLESIA CRISTIANA (DISCIPULOS DE CRISTO)

A. REQUISITOS

- 1) Deberá hacerse miembro de alguna congregación de la IEDJ y su membresía activa por 6 meses, deberá ser ratificada mediante carta de la Congregación donde es miembro reconocido.
- 2) Notificar oficialmente a través de una carta dirigida al CM de su presencia e intenciones ministeriales con relación a la IEDJ.
- 3) Deberá proveer por lo menos tres cartas de referencias incluyendo una de su Pastor General o supervisor, una de Pastor Regional (si aplica) y una de la última congregación que haya pastoreado.
- 4) Deberá traer una carta que certifique su “standing” de su denominación de procedencia.
- 5) Deberá tomar un taller/curso diseñado y ofrecido por la CM en las áreas de Historia, Gobierno y Política de la IEDJ.
- 6) También se compromete a tomar los talleres de capacitación en el campo de la Ética Ministerial en las siguientes áreas: Ética Ministerial, Acoso Sexual, Violencia Doméstica, Abuso de Poder, Confidencialidad, Mala Práctica, Finanzas, Responsabilidad Social y Cívica y otros que puedan ser recomendados por la CM.

VIII. TRANSICIÓN PASTORAL EN LA CONGREGACIÓN

1. Ante la salida de un Pastor es responsabilidad de éste notificar a la CM su decisión o cambio de estatus.
2. La CM concertará una reunión para diálogo con el Pastor saliente con el propósito de auscultar su experiencia pastoral, razones para su salida, expresar gratitud y repasar la responsabilidad ética ministerial del Pastor saliente en torno a su relación con la iglesia local y su liderazgo posterior a su salida.

IX. CRITERIOS PARA PROCESAR PASTORES A LLENAR VACANTES DE NUESTRAS CONGREGACIONES Y MISIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU LUGAR DE PROCEDENCIA

A. CRITERIOS

- 1) La congregación notificará por escrito al Pastor General y la CM durante los primeros siete (7) días una vez se haya efectuado la vacante.
- 2) Refiérase al apéndice I (Proceso Preliminar para Congregaciones Respondiendo a una Vacante Pastoral) de este manual donde detalla el proceso preliminar de búsqueda.
- 3) Una vez el comité de púlpito haya identificado algún potencial aspirante, dicho comité deberá comunicar y proveer a la CM toda información de contacto del aspirante antes de llegar a ningún acuerdo definitivo con éste.
- 4) El aspirante deberá notificar oficialmente a través de una carta dirigida a la CM, su interés de ser considerado para la posición pastoral vacante.
- 5) Una vez recibida la carta del aspirante expresando su interés, la CM contactará al aspirante para iniciar un diálogo de orientación con relación a los siguientes pasos a tomar; si el aspirante ya forma parte del Cuerpo Ministerial de la IEDJ, dichos pasos, serán obviados. Como parte de este contacto inicial el aspirante recibirá una lista de los requisitos que deberá cumplir dentro de los próximos sesenta (60) días, luego del contacto inicial con la CM:
 - a) Presentar tres cartas de referencias, una de la última congregación en que ejerció su ministerio pastoral, una del líder de la denominación de procedencia, y la tercera de un colega ministerial.
 - b) Deberá presentar prueba de su evaluación psicológica más reciente. En caso de no poder suplir pruebas deberá obtener una evaluación psicológica realizada por un psicólogo reconocido por la CM de la IEDJ.
 - c) Certificado de buena conducta, emitido por el Departamento de la Policía de su lugar de procedencia.
 - d) Autobiografía, incluyendo su experiencia cristiana, afirmación de fe y llamado.
 - e) Deberá presentar un Resume / Currículo Vitae.
 - f) Transcripción de créditos o documentación académica oficial de una institución acreditada, reconocida por la IEDJ, remitida a la Oficina de la IEDJ con atención al Director de la CM.

- 6) Una vez recibido los documentos requeridos por la CM, ésta conjuntamente con el Comité de púlpito de la congregación iniciarán un proceso de investigación y evaluación del candidato antes de ser llamado a una entrevista.
- 7) La CM conjuntamente con el Comité de púlpito, luego de haber realizado su labor de evaluación, y seguido de haber adquirido algún grado confortable de satisfacción con relación al aspirante, éste podrá ser invitado a una entrevista oficial realizada en conjunto entre la CM y el Comité de Púlpito. Este será el momento oportuno para que el aspirante pueda visitar y compartir con la congregación en búsqueda de una pastoral dentro de la IEDJ.
- 8) Si el aspirante cumple con los requisitos de la CM y cuenta con el endoso del comité de púlpito local el próximo paso a seguir sería presentar al aspirante conforme a los procesos establecidos por la Constitución local.
- 9) Entiéndase que, de este punto en adelante, la decisión final con relación al aspirante estará en las manos de la congregación. La CM acompañará a la congregación en el resto del proceso sobre el llamado a llenar la vacante pastoral hasta su instalación.
- 10) En caso de surgir más de un aspirante a llenar la vacante pastoral, se procesará un candidato a la vez.

X. POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y POSICIÓN PLURAL DE MINISTROS

Los requisitos para las personas que se transfieren al ministerio de la Iglesia Evangélica Discípulos de Jesucristo Inc. (IEDJ), o que solicitan la posición plural, son esencialmente los mismos que para otros candidatos según lo establecido en el manual de la CM de la IEDJ. Si bien los candidatos transferidos pueden tener la seguridad de que un título de Maestría en Divinidad de una escuela teológica acreditada será aceptable como formación académica, se espera trabajo adicional en las áreas de historia, política, tradiciones y educación religiosa. El plan de estudios básico enumerado anteriormente describe las áreas de conocimiento y competencia que se esperan.

Además, debe expresarse una clara demostración de motivación y compromiso con la IEDJ mediante la participación en una congregación local y en reuniones y / o reuniones de un distrito eclesial. Todos los candidatos transferidos y plurales deben:

1. Firmar un documento de consentimiento que permita la divulgación de información para certificar el estado de la posición en la denominación actual o anterior.
2. Enviar una carta de acreditación de la denominación actual o anterior.
3. Presentar tres cartas de referencia de un colega de ministerio, de la denominación actual o anterior, y otra de una institución académica de la cual haya egresado o que estudie actualmente.

4. Cumplir con todos los demás requisitos según el manual de CM.

La CM requiere de participación activa en una congregación o trabajo denominacional. A continuación, se representan diferentes formas de abordar este requisito. ¡Cuanto más puedas hacer, mejor!

- Asistir a la Asamblea General bienal de la IEDJ
- Asistir a los eventos y actividades de su distrito local
- Desarrollar una relación de mentoría con un ministro de la IEDJ, preferiblemente cara a cara
- Asistir a seminarios y eventos de formación de la IEDJ, incluyendo actividades de los ministerios de Jóvenes, Mujeres u Hombres de la IEDJ a nivel nacional.

Los candidatos transferidos y plurales deben consultar con el director de la Comisión Ministerial sobre los requisitos específicos y la documentación que espera recibir la CM, acorde al manual de la CM.

Se aclara que la posición plural con IEDJ está sujeta a la evaluación periódica de la doctrina, el conjunto de creencias, valores y posturas teológica de la(s) denominación (es) de procedencia para asegurar que el candidato o los miembros permanentes plurales estén en sintonía con los principios, valores, creencias características y posturas teológicas de la IEDJ.

La siguiente página es una guía para la solicitud a posición plural con la IEDJ y sometida a la CM (lista de cotejo):

COMISION MINISTERIAL

Nombre y fecha: _____

Denominación u Órgano de ordenación y posición ministerial actual:

- Carta formal solicitando la doble posición en la IEDJ. Debe articular el llamado al que está respondiendo el ministro.
- Carta de la denominación que verifica el buen estado de la posición ministerial del ministro. Si lo hubiere, debe incluir cualquier historial disciplinario con su debida resolución.
- Documentación de la verificación de antecedentes de buena conducta y récord criminal más reciente (Puede ser realizado por Oxford Document Management Company). Debe estar dentro de los últimos 18 meses.
- Documentación de comprensión y aprecio por la historia, la teología y la política de la IEDJ. También debe haber una capacidad demostrada para funcionar y aprecio por la política y gobierno de la IEDJ.
- Tres cartas de referencia.
- Carta de su congregación local de la denominación de procedencia que verifica la membresía.
- Documentación de calificaciones educativas o récord académico.
- Documento que describa su libre voluntad de la aceptación del pacto ministerial y congregacional de la IEDJ.

Se programará una entrevista de admisión inicial. Dicha entrevista, en diálogo, será tomada en cuenta y determinará la decisión del CM.

Posición Dual (Dual Standing) es válido solo por la duración del llamado y no es transferible. Este ministro cumplirá con todos los requisitos para continuar en el cuerpo ministerial de la IEDJ. Estos requisitos incluyen:

1. Asistir a la Asamblea Bienal de la IEDJ.
2. Capacitación en los talleres y cursos provistos por la IEDJ con carácter compulsorio.
3. Presentación de la documentación o información requerida por la CM, si fuere necesario.

El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en la remoción o eliminación de Dual Standing con la IEDJ. La CM aumentará los requisitos a medida que se decidan las necesidades de Educación Continua.

La supervisión de los ministros con posición dual se lleva a cabo principalmente en la denominación de origen. Si se plantea una inquietud sobre la aptitud con respecto al ministro con doble posición, la denominación de origen debe ser informada desde el inicio.

La CM revisará y dará el debido seguimiento para aprobar el estatus de Doble Permanencia o el camino de Permanencia Ministerial Ordenado. La CM aprobará el estatus de Dual Permanente, Privilegio de Llamado o Miembro en Discernimiento.

XI. PROCESOS PARA INTEGRAR PASTORES QUE HAN ESTADO AUSENTES DE NUESTRA DENOMINACIÓN POR UN PERIODO DE TIEMPO DE UN AÑO O MÁS

- A. Durante su ausencia el Pastor ha de mantenerse en comunicación con la CM para preservar su “Buen Estado” (Good Standing), y además someterá por escrito sus actividades durante su ausencia no menos de una vez al año.
- B. Aquellos pastores de nuestra denominación que salieron de nuestra Denominación y no han mantenido su “Buen Estado” (Good Standing), serán responsables de someter tres documentos básicos para su reintegración a la IEDJ:
 - i una carta de la intención de integrarse que contenga su historial ministerial (si alguno) durante el periodo de ausencia.
 - ii Proveer certificado de buena conducta de la Policía del estado o país donde haya residido.
 - iii La CM se reserva el derecho de solicitar una nueva evaluación psicológica.
- C. Una vez recibidos todos los documentos solicitados, la CM evaluará la solicitud del aspirante, a reintegración y someterá una recomendación a la Junta General, la cual será responsable del proceso de aceptación o negación de dicha solicitud.

XII. PASTORES RETIRADOS Y EMÉRITOS

A. Definiciones:

1. Pastor retirado: Todo ministro licenciado u ordenado que por razones de edad (62 mínimo o retiro obligatorio de 75 años), salud física o mental termina su ministerio.
2. Pastor Emérito: Todo ministro licenciado u ordenado que por razones meritorias cualifica para esa designación y ha sido reconocido por la Junta de la Iglesia local y la congregación y en coordinación con la CM se le otorgará este título con las siguientes restricciones:
 - a) Estará sujeto al Pastor en propiedad de la iglesia local.
 - b) Se acatará a los estatutos de la iglesia local y al pacto con la IEDJ al igual que los estatutos de la CM.
 - c) De acuerdo a la capacidad financiera de la congregación, podrá recibir compensación adecuada según el presupuesto en forma de estipendio de vivienda u otros.

B. Todo Pastor retirado o emérito debe mantenerse en comunicación con la CM para preservar su “Buen Estado” (Good Standing), y además, someterá por escrito sus actividades una vez al año.

C. Fomentamos que todo Pastor retirado sirvan como recurso para la IEDJ mientras sea posible.

XIII. NORMAS DE EXCELENCIA MINISTERIAL

Una vez finalizado el proceso de aceptación al ministerio, todos los candidatos y en particular, aquellos que hayan recibido ayuda financiera para estudios, o asistencia con la obtención de documentos de estatus migratorio para ejercer la pastoral a nivel de la iglesia local y/o la IEDJ, se le exigirá un periodo mínimo de servicio de tres años con la IEDJ.

Todo ministro licenciado u ordenado en “Buen Estado” (Good Standing) de acuerdo a este manual es parte del cuerpo ministerial.

Los ministros son llamados a llevar a cabo la obra de Jesucristo en una comunidad de fe y un mundo herido, pero tan amado por Dios. La excelencia ministerial gira en torno al compromiso de seguir el ejemplo de Jesús de servir, amar, humildad y nutrir a aquellos a quienes Él ha puesto bajo nuestro cuidado. El apóstol Pablo definió la excelencia ministerial tal y como expresada a Timoteo:

“... sigue la justicia, la piedad, la fe, el amor, la paciencia, la mansedumbre. Pelea la buena batalla de la fe, echa mano de la vida eterna, a la cual asimismo fuiste llamado, habiendo hecho la buena profesión delante de muchos testigos.” “que prediques la palabra; que instes a tiempo y fuera de tiempo; redarguye, reprende, exhorta con toda paciencia y doctrina.” (1 Timoteo 6:11-12, 2 Timoteo 4:2)

A. NUESTRAS NORMAS EXIGEN DE NUESTROS MINISTROS:

1. Mantener una vida de oración y adoración constante y fervorosa para buscar el propósito y discernir la voluntad de Dios para el ministerio.
2. Se requiere que todo ministro mantenga un alto nivel de ética ministerial según expresado en Apéndice III (Mi Código De Ética Ministerial).
3. Llevar a cabo de manera efectiva y eficiente sus responsabilidades de atender, alimentar y cuidar a los hermanos de manera oportuna. (Juan 21:15-19)
4. Ser receptivo a las preocupaciones expresadas de los miembros y sus líderes y ser diligente en responder a esas preocupaciones.
5. Mantenerse en sintonía con las necesidades de quienes se les confiaron para proporcionar un sólido apoyo espiritual y dirección.
6. Participar activamente en nutrir y la edificar, y, equipar en general a los miembros y sus líderes.
7. Tener una presencia vital dentro de la comunidad más grande para lograr conectar a la iglesia con la comunidad, ser un puente, y un catalizador para la salvación, la unidad y la transformación.
8. Tomar tiempo para su autocuidado y una mayor capacitación teológica que le equipe con los recursos necesarios para tener un ministerio poderoso e impactante.
9. Ser responsablemente activo dentro de la denominación, participando en sus programas, capacitaciones y animando a sus congregaciones a hacer lo mismo; servir en sus comisiones; e identificar diligentemente a los miembros a quienes Dios ha llamado a ser una bendición con sus talentos, dones espirituales y ministerios.

B. MEDIDAS DE LA CALIDAD MINISTERIAL

En su Ejecutoria Ministerial el ministro exhibe un alto Nivel de responsabilidad con el Pacto denominacional, tales como:

1. Observa y defiende las disposiciones de éticas ministerial establecidas para el Cuerpo Ministerial de la IEDJ.

2. Exhibe su compromiso de ser leal y fortalecer con su sentido de pertenencia y involucramiento proactivo en la vida de la IEDJ.
3. Afirma y valida las posturas denominacionales en asuntos teológicos, principios, valores, visión y misión.
4. Es diligente en cumplir con las disposiciones y estipulaciones establecidas en la Constitución y Reglamento Interno de la IEDJ y la Iglesia que pastorea.
5. Procura mantener la Constitución local y Reglamento Interno en completa armonía con la Constitución y Reglamento Interno de la IEDJ.
6. Participa en los talleres para pastores y laicos de capacitación y conferencias teológicas que provee la denominación y mantiene sus conocimientos y destrezas actualizados con los nuevos hallazgos como parte de su educación continuada.
7. Asistir y participar activamente en retiros ministeriales, a los retiros de Hombres, Mujeres, y de Jóvenes según sean programados.

XIV. PROCEDIMIENTO DE LA DISCIPLINA MINISTERIAL

- A. REFÍERASE AL APÉNDICE II

XV. LISTA DE APENDICES

APÉNDICE I - PROCESO PRELIMINAR PARA CONGREGACIONES RESPONDIENDO A UNA VACANTE PASTORAL

APENDICE II – PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA MINISTERIAL

APENDICE III – MI CÓDIGO DE ÉTICA MINISTERIAL

APENDICE IV - POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y POSICION O DESIGNACIÓN PLURAL DE MINISTROS

APENDICES

APÉNDICE I -PROCESO PRELIMINAR PARA CONGREGACIONES RESPONDIENDO A UNA VACANTE PASTORAL

1. SOBRE EL PROCESO:

El propósito de este documento es poder ayudar y apoyar a congregaciones que se embarcarán en una búsqueda pastoral. La responsabilidad de llenar una vacante pastoral es grande y toma tiempo, trabajo, y paciencia. Esperamos que este documento sirva como recurso y guía en dicho proceso. Se entiende que lo aquí escrito es una guía y no un mandato; cada congregación, con la ayuda y asesoramiento de Comisión Ministerial, puede modificar, y adaptar lo recomendado para responder a las necesidades específicas de la misma.

2. COMIENZO DEL PROCESO:

Es la responsabilidad del presidente o moderador de la Junta local notificar a la CM de la salida del pastor en propiedad. Inmediatamente después que el pastor entregue carta de su renuncia voluntaria a la Junta de Oficiales local, el presidente deberá de llevar a cabo una conversación con el director de esta Comisión. El propósito de esta conversación preliminar será recibir apoyo e información sobre el proceso de búsqueda que se llevará a cabo junto con el liderazgo de la congregación. Favor notar que el proceso de búsqueda no se llevará a cabo hasta que el pastor saliente termine sus responsabilidades con la congregación, pero mientras tanto, esta Comisión trabajará con la Junta para:

- asignar uno de sus miembros que sirva de vinculo y apoyo en la búsqueda de un pastor.
- Identificar predicadores y recursos que ayuden a suplir el púlpito, tan pronto se haga efectiva la renuncia del pastor saliente.
- Ofrecer ayuda, de ser necesario, con asuntos administrativos.

3. EVALUACIÓN Y AUTOESTUDIO CONGREGACIONAL (3-4 MESES)

Es sumamente importante que toda congregación tome tiempo para evaluar todos sus ministerios, programación, y sus prácticas administrativas. Este proceso ayudará a la congregación a identificar una estrategia de cómo mejorar y ser más efectivos en su misión, y la habilidad de identificar las destrezas que el pastor entrante deberá tener. Debido a la complejidad del proceso la CM gestionará un recurso especializado que trabajará para acompañar a la junta local en el siguiente proceso:

1. Llevar a cabo 4-5 sesiones con la Junta local dedicadas a:

- a) Evaluar su identidad como iglesia en medio de sus miembros, comunidad, y denominación.
 - b) Identificar fortalezas y debilidades programáticas y posibles soluciones.
 - c) Reevaluar o desarrollar una declaración de misión y visión.
 - d) Trazar metas congregacionales.
 - e) Identificar una programación efectiva.
 - f) Evaluar los procesos administrativos para asegurarse que efectivamente responden a las necesidades de la congregación.
2. Tener sesiones individuales con líderes (Moderador de la Junta, etc.) para discutir el funcionamiento de la iglesia.
 3. Invitar a cada ministerio (comité) que someta un reporte de los logros como también los retos que confrontan al llevar a cabo sus trabajos, y sus metas para los próximos dos años.

4. DESARROLLO DE UN DOCUMENTO – PERFIL CONGREGACIONAL (3-4 MESES)

El Perfil congregacional, será el documento para fomentar una identidad común para la congregación y dará un “retrato” de quienes son como iglesia. Los resultados del trabajo que se llevó a cabo durante la etapa de evaluación serán parte integral de este documento. La composición de dicho documento es:

- a. Resumen del proceso y los elementos utilizados para el desarrollo de este documento. (1/2 página)
- b. Introducción – un resumen de quien es la iglesia y su programación, Incluyendo su declaración de visión y misión (1 página).
- c. La historia de la iglesia (1-2 páginas).
- d. Ministerios de la iglesia – indique el propósito de cada ministerio y sus actividades (2-2 ½ páginas).
- e. Descripción de la adoración (1 página).
- f. El liderazgo de la iglesia (1/2 página).
- g. Datos específicos de la congregación (sus números):

Número de miembros activos, familias, asistencia, etc. (La denominación tiene un formulario oficial que pueden utilizar.)

- a. Programación semanal (1/2 página).
- b. Resumen de metas congregacionales a corto y largo plazos (2-3 páginas).
- c. Enfoque comunitario (2-3 páginas):
- d. Demografía

- e. Composición racial y étnica
- f. Composición económica
- g. Reflexiones sobre las implicaciones de la demografía relacionada con la iglesia (2 páginas).
- h. Identificación de otras congregaciones y ministerios dentro de la comunidad (1 página).
- i. Los recursos de la congregación:
 - 1. Material y facilidades
 - 2. Humano
 - 3. Finanzas

5. DESARROLLO DEL PERFIL PASTORAL (1-2 MESES).

Este documento informará a los candidatos interesados en solicitar al llamado pastoral la posición congregacional en torno a sus expectativas ministeriales. La composición será:

- a. Resumen de la posición pastoral
- b. Responsabilidades específicas
- c. Calificaciones y requisitos básicos
- d. Proceso de solicitud y selección del pastor

6. LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE PÚLPITO

Este comité será seleccionado por el Moderador y los miembros de la Junta. El comité debe reflejar la congregación en su composición... debe tener representación de jóvenes, mujeres, hombres, ancianos, etc.

Los próximos pasos después de la composición son:

- a. Proveer adiestramiento en el rol y las responsabilidades de los miembros de dicho comité (3 horas).
 - 1. Confidencialidad
 - 2. Compromiso de tiempo y responsabilidades específicas
 - 3. Limite y delimitaciones
 - 4. Destrezas para entrevista:
 - a. Desarrollo de preguntas
 - b. El desarrollo de una estrategia para la comenzar la búsqueda. (3 horas).

APENDICE II – PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA MINISTERIAL

A. DECLARACIÓN TEOLÓGICA

Como seguidores de Jesucristo, somos llamados a participar de su ministerio de las buenas nuevas, la cual incluye, la sanación, la esperanza, la paz, la justicia, y la verdad. Somos llamados a dar testimonio de la ética del amor de Cristo y él se debe manifestar en sanidad integral, en todo tipo de violencia e injusticia, manejo deshonesto del dinero y los recursos, mala mayordomía, mal uso del poder, y en la sexualidad inmoral.

Todos los cristianos son llamados al ministerio para extender la obra de Cristo. Sin embargo, la Iglesia Evangélica Discípulos de Jesucristo (IEDJ) como denominación, reconocen que Dios llama a personas particulares de la iglesia a ministerios de liderazgo acreditados en específico, tales como, pero no limitados a, el de los pastores, capellanes, misioneros, maestros y ministros para la supervisión de congregaciones a nivel general, y en particular a una denominación. Estos líderes rinden cuentas a Dios y a la comunidad de fe por su servicio en la iglesia. El carácter y la reputación de estos líderes ha de ser irreprochable.

El pecado también es parte de nuestro mundo, y cuando pecamos nos apartamos de nuestro Creador, causando maldad e injusticia, las cuales dan como resultado dolor y quebranto afectando el buen testimonio de la obra de Jesucristo. La Biblia describe a líderes como pastores; a los que Cristo les confía el cuidado del rebaño, al que deben servir y ante quien deben ser un ejemplo (1 Pedro 5.2-4). A los líderes que cuidan de ellos mismos de maneras poco saludables a expensas del pueblo de Dios, Dios los hace responsables de su conducta. El Señor rescatará a su rebaño y lo pastoreará con justicia para que los heridos y débiles sean fortalecidos (Ezequiel 34.7-16). Creemos que el Señor le requiere a la iglesia ser parte de esta justicia.

Finalmente, creemos en la disciplina como medio de restauración de cada persona, que haya caído, lo cual es coherente con las sagradas escrituras (véase Santiago 5:20; Gálatas 6:1). La aplicación de la disciplina debe administrarse con la gracia de Cristo en mente, la mansedumbre y la misericordia; al mismo tiempo que reconocemos y validamos la responsabilidad legal y social del estado donde ocurra la mala conducta ministerial.

B. TIPOS DE MALA CONDUCTA MINISTERIAL

Dentro de la mala conducta ministerial podemos definir la mala conducta sexual ministerial, mala conducta física o emocional, abuso de poder, mala malversación de fondos, el hostigamiento sexual y todo tipo de violencia, abuso fisco, acosos.

1. Mala conducta

Un acto de un ministro que es contrario a las normas o principios de la CM. Cuando un ministro tiene una mala conducta, afecta adversamente la institución a la cual pertenece, peca contra las personas abusadas, su propia familia, la congregación y el oficio del ministerio, y sobre todo, contra Dios. Si ocurre tal mala conducta, la iglesia actúa primero para proteger al abusado y evitar más daños. Esta es la prioridad fundamental en un proceso más extenso en el que la iglesia busca justicia y sanación para las personas abusadas. La acción disciplinaria también procura la seguridad, sanación y confianza de la familia del infractor, la congregación y el oficio del ministerio. El proceso disciplinario llama al infractor a la responsabilidad, al arrepentimiento y la sanación. La declaración de procedimiento relacionado con la mala conducta ministerial, y cualquier otra de las malas conductas, guiará a la iglesia a través de este difícil recorrido.

2. Mala conducta sexual ministerial

Se considera mala conducta sexual ministerial cuando un ministro participa de una conducta sexualizada con una persona con la cual el ministro tiene una relación profesional. El ministro siempre es responsable de evitar y detener tal conducta. La comisión ministerial (CM) es responsable, utilizando a su entera discreción, los recursos apropiados provisto por la IEDJ, de disciplinar a los ministros que observan una mala conducta sexual ministerial. El uso de este procedimiento para abordar las denuncias de mala conducta sexual ministerial aplica a los ministros acreditados y no acreditados, ya sea que la persona continúe o no con su función dentro de la iglesia, esté viva o muerta, se niegue a cooperar con la denominación o renuncie a su acreditación. Esta conducta de avance con connotaciones sexuales de un ministro puede involucrar a uno o más individuos.

También consiste en cualquier interacción no consentida, con contacto o sin él, en la que se use a una persona para la satisfacción sexual de otra. El abuso sexual infantil es cualquier actividad sexual entre un niño (de cualquier edad) y un adulto. El abuso sexual infantil también puede incluir una conducta sexual entre un niño y un joven, especialmente cuando el joven es mayor o está en una posición de poder, confianza o control. También abarca la visualización, creación y distribución de pornografía infantil, así como la visualización de pornografía con un niño.

3. Mala conducta física

Tiene que ver con lesionar de forma intencionada a una persona, mediante golpes, patadas, mordidas o cualquier otra acción que provoque dolor físico, lesiones, marcas visibles o moretones.

4. Abuso de poder

Es aprovecharse de la autoridad que se tiene para extorsionar a otra persona o entidad con el fin de cumplir y lograr sus propios intereses. El abuso es un acto de violencia de confianza y el poder y es generalmente asociado a la autoridad a pesar de que no es exclusivo.

5. Malversación de fondos

El desfalco o malversación es el acto en el que uno o más individuos se apropian indebidamente de valores o fondos que han sido confiados en razón de un cargo o posición jerárquica.

6. Hostigamiento sexual

Es una conducta física, verbal o virtual de naturaleza sexual, rechazada y reiterativa, que se da entre personas en condiciones de autoridad que afecta los derechos fundamentales de las personas afectadas.

7. Violencia

Es el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

8. Abuso físico

Tiene que ver con lesionar de forma intencionada a una persona, mediante golpes, patadas, mordidas o cualquier otra acción que provoque dolor físico, lesiones, marcas visibles o moretones.

9. Conducta y acciones inapropiadas que:

- a) Van en contra de la Palabra de Dios, las enseñanzas de nuestro Salvador Jesucristo, y nuestras posturas teológicas.
- b) Violan la constitución denominacional y busca interrumpir el trabajo de la denominación a través, y no limitado a murmuraciones, testimonios falsos, y acciones que fomentan conflictos, divisiones, y actitudes que perjudican a otros.
- c) Afectan el mandato de vivir en comunión denominacional, y en unidad como el cuerpo de Cristo.

C. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS

Sección 1. Introducción

Este procedimiento es un medio para que la Comisión Ministerial (CM), que supervisa a un ministro que ha sido acusado de haber incurrido en malas conductas como se especificó anteriormente, pueda disciplinar cuando la acusación sea corroborada. El propósito de este documento es disciplinario, restaurador y sanador.

La CM se reserva el derecho donde puede abordar varias denuncias contra un ministro en un sólo proceso, o llevar a cabo un proceso distinto para cada denuncia.

1. Mala conducta ministerial del pasado

Se deberá verificar la existencia o no de estatuto de limitación para cada caso. Esto es debido a que no existe estatuto de limitaciones en cuanto a mala conducta sexual. Pueden presentarse acusaciones por mala conducta sexual ministerial por actos que presuntamente ocurrieron hace muchos años. Al decidir si se hará una acusación, deberá tomarse en cuenta la fiabilidad de la memoria y la disponibilidad de los testigos y evidencia. En algunos de estos casos, la CM podrá decidir y determinar, en consulta con la Oficina del Pastor General, la manera en que se abordará la mala conducta presunta y el procedimiento adecuado.

2. Mala conducta ministerial previamente disciplinada

Un ministro que fue acusado previamente de mala conducta no será acusado otra vez por aquella misma situación, siempre y cuando la CM que administró la acusación confirme al momento de la nueva denuncia que el ministro ha completado cualquier requisito surgido de aquella acusación anterior. Sin embargo, la investigación y la sentencia en un procedimiento disciplinario anterior serán consideradas por la CM cuando sean pertinentes a una acusación actual. La pertinencia puede incluir mala conducta previa del tipo descrito en una denuncia actual. Luego de un proceso disciplinario, si se presentan denuncias de denunciante adicionales, la CM decidirá emprender otra investigación.

3. Cuando se acusa al Pastor General

Cuando hay una denuncia contra el Pastor General, la CM en coordinación con la Junta General y el Comité Ejecutivo se encargará de este proceso.

Sección 2. Definiciones de términos

La claridad de términos facilita la determinación de los hechos y la disciplina.

- 1 **Acreditación:** Es el reconocimiento de la autoridad ministerial que la IEDJ, por medio de la CM acreditadora, le concede a un ministro.
- 2 **Acreditar:** Ordenar u otorgar una licencia a un ministro en nombre de la IEDJ y/o aceptar la responsabilidad de la autorización continua de un ministro para actuar como tal.
- 3 **Acusación:** Una explicación por parte de un acusante relativa a mala conducta.
- 4 **Acusar:** Acción de la IEDJ de exponer cargos contra un ministro por mala conducta, basándose en una denuncia escrita.
- 5 **Apelante:** El ministro o el denunciante que registra una apelación ante la IEDJ / CM.

- 6 Bases probables: Hechos y circunstancias que justifican con sensatez una determinación de que un acontecimiento presunto ha ocurrido con grandes probabilidades.
- 7 Denuncia: Una alegación escrita de mala conducta firmada por un denunciante que incluye el nombre y apellido del acusado y, de ser posible, la fecha, hora, lugar, circunstancias, nombres de testigos y otra información pertinente.
- 8 Denunciante: Alguien que alega que un ministro tuvo una mala conducta.
- 9 Evidencia: Testimonio de un testigo, documentos, objetos u otra información que hacen que la veracidad de una demanda o una defensa sea más o menos probable.
- 10 Investigación: Tras recibir una denuncia escrita, los investigadores llevan a cabo una búsqueda de hechos y datos para recolectar más información sobre la denuncia con el fin de emitir un informe para la Comisión Ministerial (CM).
- 11 Investigadores: Personas calificadas e independientes designadas por la CM para formar parte de un panel que investigue una denuncia.
- 12 Ministro: Alguien que ha sido ordenado o que ha recibido una licencia para actuar como ministro en la IEDJ, o alguien que fue o es empleado de una organización de la IEDJ.
- 13 Panel de apelaciones: Personas designadas por el Pastor General que oyen la apelación de un ministro o del denunciante, luego de una sentencia que determina que un ministro tuvo o no una mala conducta. Ningún miembro del panel de apelaciones deberá ser investigador, miembro de la CM, miembro de la misma congregación que el ministro o el denunciante o tener algún vínculo que afecte sustancialmente la imparcialidad.
- 14 Persona de respaldo: Una persona seleccionada por el denunciante o por el ministro acusado que brinda cuidado pastoral y apoyo práctico.
- 15 Relación profesional: Es la relación entre un ministro o alguien tales como: congregante, estudiante, consultante, empleado o en un rol comparable. Una relación profesional no incluye:
 - a) La relación de un ministro casado con su cónyuge o relaciones familiares.
 - b) La relación de noviazgo de un ministro no casado con una persona no casada con la cual el ministro ha tenido una relación profesional, si el ministro le ha comunicado claramente a la persona que no brindará cuidado ministerial profesional individual.
- 16 Sanción: Es la determinación a la acusación. Eso puede incluir una reprimenda, una probatoria, la suspensión o la terminación de la acreditación (todo esto por escrito).
- 17 Sancionar: Es el acto de aplicar la sanción.

- 18 Sentencia: Es la determinación basándose en los resultados de la investigación por parte de la CM.
- 19 Suspensión de la acreditación: El estado otorgado cuando la acreditación para el ministerio se deja a un lado durante un período específico por razones disciplinarias. Las acreditaciones suspendidas no son válidas para desempeñar funciones ministeriales.
- 20 Terminación de la acreditación: Es el estado otorgado cuando la IEDJ ha retirado la acreditación a causa de una acción disciplinaria. El individuo ya no tendrá ninguna acreditación ante la IEDJ.

Sección 3. Denuncia de un individuo

Si una persona tiene evidencia que un ministro ha tenido una mala conducta y expresa por escrito una acusación, entonces se deberá seguir el siguiente proceso:

- A. La persona se debe acercar al cuerpo de ancianos de la iglesia o junta administrativa (de no haber cuerpo de ancianos) y presentar la acusación.
- B. Si la persona trae el caso verbal por no saber escribir o poder detallar el asunto entonces, se le expresará que tiene la opción de grabarse.
- C. Si la persona no desea escribir o expresarse formalmente o no desea ningún otro involucramiento sobre el asunto, entonces el caso no procede. El anciano o el oficial se asegurará de no divulgar en absoluto el contenido de la conversación inicial. Dejará saber que la información que se ha provisto no podrá ser usada para tomar una respuesta futura sobre el asunto. También procederá a expresar que agradecerá que el asunto termine con la conversación y no se provea ninguna otra expresión contra el ministro y así evitar la murmuración en la iglesia.

Nota: En el caso de un menor estar envuelto, inmediatamente el asunto se notificará a las autoridades correspondiente dentro del periodo requerido por ley.

- D. La denuncia debe incluir:
 - i El nombre y apellido del ministro
 - ii El nombre y apellido del denunciante
 - iii La naturaleza de la mala conducta presunta
 - iv Suficiente información sobre la fecha, hora, lugar, testigos y circunstancia para informar específicamente cada incidente vinculado a una denuncia. Describa múltiples incidentes de mala conducta presunta en párrafos enumerados separados. Se puede utilizar la forma descrita en el apéndice.
- E. Luego de recibir el documento firmado, se le expresará al acusante que escribió la información que será verificada y corroborada inicialmente por el Cuerpo de Ancianos o la

Junta u otros recursos disponibles de ser necesario. También será posible que se le solicite asistir a otra reunión.

Nota: Es altamente recomendado que un ministro luego de ser instalado por la IEDJ puede ser reemplazado a nivel local a no ser que la CM reconozca la petición a dicho proceso.

- F. El asunto se traerá a la CM con los detalles por escrito.
- G. El ministro puede seleccionar a una persona de respaldo. Una copia de este procedimiento le será entregada.

Las personas de respaldo no tendrán responsabilidades de supervisión. Ni tendrán ninguna otra responsabilidad relacionada con el denunciante o el ministro.

- i. La persona de respaldo hará lo siguiente:
 - a. Brindará cuidado pastoral y apoyo práctico y se asegurará de que el ministro tenga estructuras que lo ayuden a mantenerse a salvo.
 - b. No abogará por la IEDJ, el Pastor General, los investigadores o el panel de apelaciones o cualquiera otra persona dentro del proceso.
- H. Toda persona envuelta en el asunto o cualquier otro segmento del proceso deberá firmar un acuerdo de confidencialidad (ver apéndice).
- I. El Cuerpo de anciano o la junta podrá instruir al denunciante que puede seleccionar a una persona de respaldo. Una copia de este procedimiento le será entregada.
- J. El Anciano o el oficial procederá a traer el asunto al presidente del cuerpo de ancianos o a la Junta para ser discutido.

Nota: La información discutida con el Cuerpo de Ancianos o la Junta, incluyendo los acuerdos y resoluciones serán de forma confidencial y no podrán ser dialogado con otras personas en la iglesia incluyendo familiares. Toda expresión de los Ancianos u oficiales, sin autorización, es una violación al acuerdo de confidencialidad y se entenderá que se hace de manera personal y no representa a la Iglesia o a su Pastoral. Acción correctiva (incluyendo exclusión del Cuerpo de Ancianos o Junta) podrá ser tomada contra el Anciano o el oficial que se halle difundiendo o declarando acuerdos tomados por dicho cuerpo eclesiástico.

- K. Es responsabilidad del cuerpo de ancianos o la Junta proveer apoyo y cuidado espiritual al denunciante, incluyendo sugerencia en cuanto a lo legal y/o médico profesional dependiendo del caso.

Sección 4. Investigación con la Comisión Ministerial

Tras recibir la denuncia de parte del cuerpo de ancianos o Junta de Oficiales que se alega una mala conducta por parte de un ministro, la CM, en su rol de facilitador de este procedimiento, hará lo siguiente:

- A. Verificará que se le ha indicado que se puede tener persona de respaldo a ambas partes que acompañen a lo largo del proceso con ayuda espiritual.

Nota: Cuando exista conflicto de intereses, la CM designará a una persona alternativa para el rol de facilitador de esta investigación.

- B. Contactará a un asesor legal para asegurarse de que la IEDJ esté cumpliendo con las leyes estatales.
- C. Adoptará medidas para evitar cualquier interacción entre el ministro acusado y el denunciante.
- D. Determinará si es necesario efectuar la suspensión de la acreditación de forma inmediata y hará el anuncio adecuado. Si hay implicancia legal, la CM suspenderá inmediatamente las acreditaciones y cooperará con las autoridades.
- E. Le notificará al ministro acusado que se ha presentado una denuncia escrita alegando mala conducta ministerial y que se llevará a cabo una investigación final.
- F. Notificará a los líderes de la congregación en la cual el ministro se desempeña (o a otro empleador del ministro) y a otros ministros de la congregación que se ha recibido una denuncia. Tras consultar a un asesor legal por la CM, el liderazgo de la Junta de Oficiales de la congregación hará un anuncio congregacional similar a este:

“Al ministro (nombre) se le ha otorgado un permiso de ausencia que lo exime de todas las responsabilidades de un ministro mientras se investiga una alegada denuncia. El hecho de que se esté investigando una denuncia no significa que haya ocurrido, (Presunción de Inocencia) pero las normas de la IEDJ toman en serio las denuncias con respecto al área ministerial y requieren una investigación”.

- G. Bajo determinadas circunstancias, se recomendará que los líderes congregacionales le provean un permiso de ausencia u otras acciones necesarias de acuerdo al caso en específico mientras se concluye la resolución de la acusación.
- H. Designará a tres investigadores independientes (al menos uno de los cuales será hombre y al menos uno de los cuales será mujer) que sean considerados justos, objetivos, honestos, de carácter cristiano maduro y que no pertenezcan a la congregación del ministro acusado. Deberá considerarse la posibilidad de que el equipo de investigación trabaje junto a un grupo profesional especializado en el área de mala conducta específica al caso.
- I. Luego de anunciarles al denunciante y al ministro la designación de los investigadores, deberán presentarse por escrito y en un plazo de dos días objeciones a la CM. La decisión resultante de la CM referente a las objeciones será vinculante para todos los propósitos que conciernen a la investigación, la determinación, la apelación de la denuncia y cualquier acusación resultante.
- J. Notificará al denunciante y al ministro acusado acerca del inicio de una investigación.

- K. Localizará y solicitará los archivos, incluyendo cualquier archivo de mala conducta ministerial que la Oficina de la IEDJ mantengan referente al ministro acusado. Estos archivos deberán ser compartidos con los investigadores.
- L. Notificará a la compañía aseguradora de la IEDJ y seguirá los procedimientos requeridos, manteniendo a la vez la integridad del proceso detallado en este procedimiento.
- M. Los investigadores llevarán a cabo las siguientes acciones en un plazo máximo de 10 días laborales:
 - i. Analizará la denuncia.
 - ii. Entrevistarán al denunciante para analizar cualquier evidencia y solicitarán que el denunciante brinde una declaración escrita firmada si creen que podría necesitarse información adicional para corroborar los alegatos de la denuncia.
 - iii. Entrevistarán al ministro y se le informará acerca de la naturaleza de la denuncia.
 - iv. Le avisarán al ministro que los investigadores están dispuestos a recibir información y cualquier declaración que haya hecho. Le informarán que cualquier declaración podrá ser utilizada en los procedimientos disciplinarios. Los investigadores, también le informarán, que podrán rehusarse a exhibir la denuncia, a discreción de ellos, si existe alguna preocupación por la seguridad del demandante o que otras autoridades civiles así lo prohíban. De no mediar tales razones imperiosas para no compartir la denuncia, el ministro deberá recibir una copia junto con la indicación de que, en un plazo de cinco días a partir de la recepción de la denuncia por parte del ministro, este deberá entregarles a los investigadores una declaración en la que responda a cada una de las alegaciones enumeradas en la denuncia, debiendo declarar allí:
 - a. Que el ministro está de acuerdo con las alegaciones
 - b. Que el ministro disputa las alegaciones y expone todas las razones por las cuales está en desacuerdo, así como un informe exhaustivo del ministro sobre cada incidente disputado presunto.
 - v. Analizarán toda evidencia pertinente ofrecida por el ministro acusado o el denunciante.
 - vi. Entrevistarán a otras personas que podrían tener información pertinente. Estas personas serán informadas de la necesidad de confidencialidad (Ver forma de Confidencialidad).
 - vii. Mantendrán registros precisos de las entrevistas, incluyendo la fecha, las partes presentes y el nombre del registrador.
 - viii. Prepararán un informe escrito para la CM. De ser necesario, le pedirán a la CM que extienda el plazo para concluir el informe escrito de los investigadores.

- ix. El informe se basará, tanto como sea posible, en declaraciones de testigos con conocimiento directo, más que en fuentes de segunda mano o evidencia circunstancial. El informe incluirá:
- a. Evidencia que los investigadores creen que respalda la alegación de que el ministro estuvo involucrado muy probablemente en una mala conducta o una mala conducta sexual ministerial y la evidencia que demuestra que el ministro muy probablemente no estuvo involucrado en una mala conducta o una mala conducta sexual ministerial.
 - b. Cualquier razón por la cual los investigadores creen que no pueden presentar tal evidencia.
 - c. Una conclusión de la investigación a la CM:
 - Exonerar el ministro
 - No exonerar al ministro
 - d. Firmas y fechas de todos los miembros del equipo de investigación.

Sección 5. Sentencia y sanciones

Luego de recibir el informe de los investigadores, el director de la CM tomará alguna de las siguientes decisiones:

A. Declaración de la exoneración

Cuando la CM reciba el informe y acepte la recomendación de los investigadores de exonerar al ministro por no parecer que existan bases probables para respaldar las alegaciones de mala conducta o mala conducta sexual ministerial, el director de la CM hará lo siguiente:

1. Informará al ministro y al denunciante por escrito sobre la decisión de exoneración.
2. Hará informes apropiados para los involucrados y los difundirá tan ampliamente como difundió el anuncio anterior de la denuncia original.
3. Se archivarán todos los documentos del caso en la oficina de la IEDJ.

B. Presentará que no fue exonerado

Si la CM cree que los investigadores han presentado evidencia de que el ministro muy probablemente tuvo una mala conducta o una mala conducta sexual ministerial, el director de la CM se asegurará de que se adopten las siguientes medidas:

1. Informará al ministro y al denunciante por escrito sobre la decisión de no exoneración.

2. Cambiará el estado de la acreditación del ministro al de suspendida, probatoria o terminada. Otras sanciones podrán ser tomadas dentro del CM las cuales le serán notificadas.
3. Presentará una acusación ante el Comité Ejecutivo de la IEDJ, incluyendo:
 - a. El nombre y apellido del ministro.
 - b. El nombre y apellido del denunciante.
 - c. La denuncia oficial de mala conducta o conducta sexual ministerial.
 - d. Información suficiente sobre la fecha, hora, lugar y circunstancia para brindar información de manera específica acerca de cada incidente de la denuncia. Describir múltiples incidentes de mala conducta en párrafos enumerados separados.

C. Monitoreo:

1. La CM establecerá los tiempos y las pautas para determinar el cumplimiento de las sanciones junto a la iglesia local.
2. La CM podrá requerirle al ministro que comparezca ante el comité en cualquier momento y podrá requerir sanciones adicionales si halla que el ministro no las ha cumplido plenamente.
3. Si el ministro sigue en incumplimiento, la acreditación se terminará si no fue revocada anteriormente, se hará el registro correspondiente en el Archivo de Datos y el CM informará sobre la terminación a todos aquellos que fueron informados anteriormente acerca de la sentencia.
4. Si el acusado disputa la decisión hecha por la CM, éste podrá hacer una apelación en un plazo de siete días. Esta apelación tendrá que contener nuevas evidencias y/o que el procedimiento llevado fue llevado de forma injusta.
 - a. Se le enfatizará al ministro acusado que no deberá comunicarse con el denunciante directa o indirectamente por ninguna razón.

Sección 6. Apelación

Un ministro acusado o el denunciante podrá apelar a la Junta General de la IEDJ. Tras recibir una solicitud de apelación de un ministro, la Junta General de la IEDJ decidirá si demorará la imposición de alguna sanción, a la espera del resultado de la apelación.

- A. Notificación de la apelación. El apelante presentará una notificación escrita de cualquier apelación ante la Junta General de la IEDJ en un plazo de siete días luego de la sentencia de la CM. La notificación de la apelación deberá estar firmada por el apelante y declarar todas las bases para la apelación.

- B. Bases para la apelación. El apelante deberá declarar por escrito con evidencias que fue tratado injustamente y/o que tiene nuevas evidencias que pueden alterar la decisión tomada.
- C. Designación de un panel de apelaciones. Luego de recibir una apelación, la Junta General de la IEDJ designará a un panel de apelaciones integrado por tres personas, la cual uno será designado como presidente. Ningún miembro del panel podrá ser un investigador, un miembro de la CM o un miembro de la misma congregación del apelante, ni podrá tener ninguna relación que afecte sustancialmente la imparcialidad. Los miembros del panel deberán ser considerados justos, objetivos, honestos, de carácter cristiano maduro y que no pertenezcan a la congregación del acusado. Deberá considerarse la posibilidad de que el panel trabaje junto a un grupo profesional especializado en el área de mala conducta específica al caso.
- D. El panel de apelaciones deberá hacer lo siguiente:
 - 1. Informar al ministro, el denunciante y la CM que habrá una audiencia de apelación sobre la sentencia y/o sentencias, incluyendo la fecha de la audiencia.
 - 2. El apelante y la CM recibirán la fecha, hora y lugar de la audiencia de apelación.
 - 3. Convocar la audiencia de apelación con el apelante y la CM y:
 - a) Leer o identificar de algún modo la notificación de la apelación.
 - b) Permitirle al apelante explicar porque cree que fue tratado injustamente y/o que explicar las nuevas evidencias.
 - c) Hacer que uno o más miembros de la CM repasen la sentencia y/o sanciones y la evidencia que respalda la sentencia y/o sanciones.
 - d) Deliberar en privado y decidir si la apelación tiene validez o no.
 - e) Si no existe razón para validar la apelación, la sentencia y/o sanciones continuarán vigente.
 - f) Si existe validez para la apelación, se le notificará a la CM para comenzar un nuevo proceso.
 - g) El panel de apelaciones entregará las actas de la audiencia de apelación a la Junta General de la IEDJ. Las actas serán archivadas en la Oficina de la IEDJ.

Sección 7. Estado de acreditación de un ministro sancionado

- A. Cuando el ministro recibe una sentencia de mala conducta ministerial o sexual ministerial y la sanción es la terminación de la acreditación del ministro, se trata de una acción permanente y la acreditación no puede ser restablecida.

- B. Cuando la acreditación ha recibido una suspensión debido a una sentencia de mala conducta por un período establecido, la CM determinará si la acreditación pasará al estado de probatoria o si será terminada.
1. Una vez cumplido el periodo establecido de la suspensión, la CM determinará el estado de la acreditación a través de una verificación con los ancianos y/o junta de oficiales de la iglesia local.
 2. La CM le notificará al ministro que el estado de acreditación ha sido cambiado de suspensión a probatoria o terminación. Si determina que el estado de probatoria es una posibilidad, las sanciones y la rendición de cuentas continuarán durante un período establecido. La CM seguirá utilizando verificación para evaluar si el ministro, como resultado de las sanciones, ha modificado sus actitudes y conductas antes de que se tome una última determinación sobre el estado de la acreditación.
- C. Habrá una terminación de la acreditación si el ministro se niega a cumplir con las sanciones o por la negativa vocal o conductual del ministro, incluyendo el alejamiento de la IEDJ.

D. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este procedimiento guardará proporción con todos los elementos de ley aplicables.

E. FORMULARIOS

Los formularios (Ver última sección de este documento para ver los diferentes formularios) están provistos para facilitar los trámites en la implementación de la disciplina ministerial. Al mismo tiempo, se aclara que se pueden utilizar dichos formularios como guía al proceso disciplinario, y que no se limita al uso de estos, pueden presentarse alternativas, si así se prefiere.

FORMULARIO # 1: FORMULARIO PARA DENUNCIAS POR MALA CONDUCTA MINISTERIAL

FORMULARIO #2: NOTIFICACIÓN AL MINISTRO SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

FORMULARIO #3: NOTIFICACIÓN A LOS LÍDERES CONGREGACIONALES SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

FORMULARIO #4: ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN AL DENUNCIANTE Y AL MINISTRO ACUSADO

FORMULARIO #5: ANUNCIO DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

FORMULARIO #6: INFORME DE LOS INVESTIGADORES A LA COMISIÓN MINISTERIAL SOBRE LA DENUNCIA

FORMULARIO #7: NOTIFICACIÓN DEL RECHAZO DE LA ACUSACIÓN POR PARTE DE LA IEDJ

FORMULARIO #8: NOTIFICACIÓN DE QUE LA COMISIÓN MINISTERIAL PRESENTA UNA ACUSACIÓN DE MALA CONDUCTA

FORMULARIO #9: RESPUESTA DEL MINISTRO A LA ACUSACIÓN

FORMULARIO #10: NOTIFICACIÓN AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, AL ACUSADO Y EL DENUNCIANTE SOBRE LA AUDIENCIA

FORMULARIO #11: NOTIFICACIÓN AL MINISTRO ACUSADO SOBRE LA SENTENCIA TRAS LA AUDIENCIA

FORMULARIO #12: NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE SOBRE LA SENTENCIA

FORMULARIO #13: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE CULPABILIDAD POR PARTE DEL MINISTRO

FORMULARIO #14: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE ABSOLUCIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

FORMULARIO #15: ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL PANEL DE APELACIONES

FORMULARIO #16: NOTIFICACIÓN DE QUE LA AUDIENCIA DE APELACIÓN COMENZARÁ

FORMULARIO #17: NOTIFICACIÓN SOBRE LA SENTENCIA DEL PANEL DE APELACIONES

FORMULARIO #18: INFORME ESCRITO DEL EQUIPO INVESTIGATIVO

APENDICE III – MI CÓDIGO DE ÉTICA MINISTERIAL

Yo soy un ministro de Jesucristo el Señor, llamado por Dios a proclamar las riquezas inagotables de su amor. Por lo tanto, voluntariamente adopto los siguientes principios, para que a través de mi dedicación y disciplina personal pueda impartir un ejemplo más digno a aquellos a quienes sirvo y dirijo.

I. Mi Conducta Personal

Cultivaré mi vida devocional, manteniendo constancia en la lectura de la Biblia, en la meditación y en la oración.

Me esforzaré para mantenerme física y espiritualmente preparado para mi trabajo. Seré justo con mi familia y me esforzaré en darle tiempo y la consideración a que ellos son acreedores. Me esforzaré en vivir dentro de mis ingresos económicos teniendo en cuenta de no dejar tras mí deudas insatisfechas. Haré lo posible por crecer en mi trabajo a través de los estudios cuidadosos, de lecturas comprensivas y asistiendo a conferencias y convenciones. Seré honesto en mi mayordomía del dinero. No cometeré plagio. Procuraré seguir el modelo de Cristo en mi conducta y actitudes hacia las demás personas sin tomar en consideración su sexo, raza, credo o clase social.

II. Mi Relación a la Iglesia Que Sirvo

Dedicaré mi tiempo y energía a mi ministerio cristiano y mantendré estrictas normas de disciplina. En mi predicación exaltaré la Biblia y seré fiel a mis convicciones proclamándolas con amor. Mantendré una actitud cristiana hacia otros miembros del personal de la congregación y seré razonable en mis expectativas respecto de ellos. No procuraré dadas o gratificaciones especiales. En mis visitas pastorales tendré respeto por cada hogar que visite, pues soy el representante de Cristo y de su Iglesia. En mi descargo de mis deberes administrativos y pastorales seré imparcial con todos; de ese modo evitaré ser catalogado como Pastor de un grupo exclusivo de la congregación. Me esforzaré en edificar mi congregación con celo evangelizador, pero mantendré en todo momento una actitud cristiana hacia miembros de otros cuerpos religiosos. Bajo ninguna circunstancia violaré confidencias que sean depositadas en mí como ministro. Haré lo posible por fortalecer la congregación cuando deje un Pastorado sin importar las circunstancias.

III. Mi Relación Hacia Otros Ministros

Me abstendré de entrar en competencia desleal con otros ministros para obtener puestos pastorales o posiciones de honor. Procuraré servir a mis compañeros ministros y sus familias con todos los medios a mi disposición y en ningún momento aceptaré honorarios por dichos servicios. Me abstendré de hablar con desdoro y descomedimiento acerca del trabajo, tanto de mi predecesor como de mi sucesor. Me abstendré de visitas frecuentes a una antigua congregación, y si en caso excepcionales soy llamado a ministrar en bodas o funerales,

requeriré que el ministro en propiedad sea invitado a participar en el servicio. Nunca causaré vergüenza o desconcierto a mi sucesor interviniendo en los asuntos de la congregación que anteriormente sirviera. Seré cortés con cualesquiera de mis antecesores cuando visiten de nuevo la congregación y tendré consideración de los ministros retirados. Cuando me retire del ministerio activo, daré todo mi apoyo y ayuda al pastor de la iglesia local a la cual me integre. Me abstendré de chismes o conversación irresponsable acerca de otros compañeros ministros. Tendré en alta y sincera estima de la labor de otros ministros, sin considerar el tamaño o la naturaleza del campo de servicio. Consideraré a todos los ministros como coadjutores en la tarea cristiana y aunque difiera de algunos, respetaré su diligencia y sinceridad cristiana.

IV. Mi Relación Hacia la Comunidad

Actuaré humana y naturalmente en todas mis relaciones con la comunidad, pero nunca degradaré mis ideales cristianos por aparecer amable y ganar aceptación. No participaré en trapisondas e intrigas ilegales de clase alguna, especialmente relacionados con matrimonios y funerales. Tendré consideración de las horas de trabajo de personas activas en negocios y profesiones, evitando consumir su tiempo con cuestiones sin importancia. Consideraré que mi principal deber hacia mi comunidad es ser un pastor concienzudo y líder de mi propia congregación, pero no usaré ese como una fácil excusa para escapar de las responsabilidades sociales que la comunidad me impone.

V. Mi Relación Hacia Mi Comunión Religiosa

Reconoceré en todo momento que soy parte de una humanidad que ha hecho grandes contribuciones a mi congregación, mi educación y mi ministerio.

En vista de ese hecho, reconozco una deuda de lealtad hacia mi comunión religiosa y procuraré cumplir mis obligaciones participando en sus esfuerzos para extender el Reino de Dios.

VI. Mi Relación Hacia La Iglesia Universal

Daré atención, simpatía, y en cuanto sea posible, apoyo a la Iglesia Ecuménica, reconociendo que mi iglesia es parte de la Iglesia Universal.

APENDICE IV - POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS Y REPRESENTACIÓN PLURAL DE MINISTROS

Los requisitos para las personas que se transfieren al ministerio de la Iglesia Evangélica Discípulos de Jesucristo Inc. (IEDJ), o que solicitan la posición plural, son esencialmente los mismos que para otros candidatos según lo establecido en el manual de la Comisión Ministerial (CM) de la IEDJ. Si bien los candidatos transferidos pueden tener la seguridad de que un título de Maestría en Divinidad de una escuela teológica acreditada será aceptable como formación académica, se espera trabajo adicional en las áreas de historia, política, tradiciones y educación religiosa. El plan de estudios básico enumerado anteriormente describe las áreas de conocimiento y competencia que se esperan.

Además, debe expresarse una clara demostración de motivación y compromiso con la IEDJ mediante la participación en una congregación local y en reuniones y / o reuniones de un distrito eclesiástico. Todos los candidatos transferidos y plurales deben:

1. Firmar un formulario de consentimiento que permita la divulgación de información para certificar el estado de la posición en la denominación actual o anterior.
2. Enviar una carta de acreditación de la denominación actual o anterior.
3. Presentar tres cartas de referencia de un colega de ministerio, de la denominación actual o anterior, y otra de una institución académica de la cual haya egresado o estudie actualmente.
4. Cumplir con todos los demás requisitos según el manual de CM.

La CM requiere una participación activa en una congregación o trabajo denominacional. A continuación, se representan diferentes formas de abordar este requisito. ¡Cuanto más puedas hacer, mejor!

- Asistir a la Asamblea General bienal de la IEDJ.
- Asistir a los eventos y actividades de su distrito local,
- Desarrollar una relación de mentoría con un ministro de IEDJ, preferiblemente cara a cara,
- Asistir a seminarios y eventos de formación del IEDJ, incluyendo actividades del ministerio de Jóvenes, Mujeres u Hombres de la IEDJ a nivel nacional.

Los candidatos transferidos y plurales deben consultar con el director de la Comisión Ministerial sobre los requisitos específicos y el papeleo que espera recibir la CM, acorde al manual de la CM.

Se aclara que la posición plural con IEDJ está sujeta a la evaluación periódica de la doctrina, el conjunto de creencias, valores y posturas teológica de la(s) denominación (es) de procedencia para asegurar que el candidato o los miembros permanentes plurales estén en sintonía con los principios, valores, creencias características y posturas teológicas de la IEDJ.

COMISION MINISTERIAL

NOMBRE _____

FECHA: _____

Denominación u órgano de ordenación y posición ministerial actual:

- Carta formal solicitando la doble posición en la IEDJ. Debe articular el llamado al que está respondiendo el ministro.
- Carta de la denominación que verifica el buen estado de la posición ministerial del ministro. Si lo hubiere, debe incluir cualquier historial disciplinario con su debida resolución.
- Documentación de la verificación de antecedentes más reciente. Puede ser realizado por Oxford Document Management Company. Debe estar dentro de los últimos 18 meses.
- Documentación de comprensión y aprecio por la historia, la teología y la política de la IEDJ. También debe haber una capacidad demostrada para funcionar y aprecio por la política de la IEDJ.
- Tres cartas de referencia.
- Carta de su congregación local de la denominación de procedencia que verifica la membresía.
- Documentación de calificaciones educativas o récord académico.
- Documento que describa su libre voluntad de la aceptación del pacto ministerial y congregacional de la IEDJ.

Se programará una entrevista de admisión inicial. Dicha entrevista, en diálogo, será tomada en cuenta y determinará la decisión del CM.

Posición Dual (Dual Standing) es válido solo por la duración del llamado y no es transferible. Este ministro cumplirá con todos los requisitos para continuar en el cuerpo ministerial de la IEDJ. Estos requisitos incluyen:

1. Asistir a la Asamblea Bienal de la IEDJ.
2. Capacitación en los talleres y cursos provistos por la IEDJ con carácter compulsorio.
3. Presentación de la documentación o información requerida por la CM, si fuere necesario.

El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en la remoción o eliminación de Dual Standing con la IEDJ. La CM aumentará los requisitos a medida que se decidan las necesidades de Educación Continua. La supervisión de los ministros con posición dual se lleva a cabo principalmente en la denominación de origen. Si se plantea una inquietud sobre la aptitud con respecto al ministro con doble posición, la denominación de origen debe ser informada desde el inicio.

La CM revisará y dará el debido seguimiento para aprobar el estatus de Doble Permanencia o el camino de Permanencia Ministerial Ordenado. La CM aprobará el estatus de Dual Permanente, Privilegio de Llamado o Miembro en Discernimiento.

Formularios

Todos los formularios están disponibles en nuestro website para ser descargados – www.iedj.com

Este formulario¹ se utilizará para presentar una denuncia. Adjunte las hojas adicionales que usted crea necesarias. Por favor, llene este documento.

Nombre y apellido (denunciante)			Fecha	
Dirección domiciliaria				
Números de teléfono	Casa		Celular	
Nombre y apellido del <i>ministro</i> acusado				
Describa cada incidente de <i>mala conducta</i> (incluya información sobre la fecha, hora, lugar y circunstancias en páginas adjuntas adicionales, según necesite)				
Donde sea posible, identifique a testigos o personas que podrían corroborar cualquiera de los incidentes.				
Identifique cualquier material escrito u otras <i>evidencias físicas de mala conducta</i> .				
Provea cualquier información adicional que crea pertinente.				

Firma del denunciante: _____

¹ FORMULARIO # 1: FORMULARIO PARA DENUNCIAS POR MALA CONDUCTA MINISTERIAL

Ministro: _____

Fecha: _____

Dirección domiciliaria: _____

Por medio² de esta notificación le informamos que _____, el denunciante, ha presentado una denuncia alegando mala conducta _____ (sexual o de otro tipo) ministerial por parte de usted ante la Comisión Ministerial (CM) de la Iglesia Evangelica Discipulos de Jesucristo (IEDJ). Esta denuncia será tratada acorde a los procedimientos de disciplina relacionados con la mala conducta ministerial y detallados en el Manual de la Comisión Ministerial de la IEDJ (se incluye una copia de ésta).

COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA, SE PROHÍBE SU COMUNICACIÓN CON EL DENUNCIANTE A TRAVÉS DE FORMA ALGUNA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

La Comisión Ministerial designará un equipo de investigación para investigar la denuncia y recomendar si la IEDJ debe presentar una acusación de mala conducta.

Reconocemos que serán momentos difíciles para usted. Lo instamos a que llame a _____, una persona de contacto (teléfono: _____), quien podrá aclarar cualquier pregunta que usted tenga relacionado con el procedimiento de disciplina a lo largo de este proceso, si así lo desea, usted podrá seleccionar una persona de respaldo para estos momentos. Le hemos informado a la persona de contacto que hemos recibido una denuncia de mala conducta ministerial, pero no le hemos informado a la persona de contacto acerca de la denuncia.

Atentamente,

Director de la Comisión Ministerial

² FORMULARIO #2: NOTIFICACIÓN AL MINISTRO SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

A³: _____
Presidente o moderador de la Junta de Oficiales

Fecha: _____

(nombre de la congregación)

Ministro/s (*aparte del acusado*)

Por medio de esta carta, le informo que la IEDJ ha recibido una denuncia que alega mala conducta _____ ministerial (sexual o de otro tipo) presentada por _____. (Si existe preocupación por la seguridad, no se dará el nombre del denunciante.)

Adjunto las Normas y procedimientos de Disciplina relacionados con la mala conducta ministerial para que lea detenidamente en relación con la investigación y con el anuncio a su congregación. Siguiendo lo establecido por este documento, la Comisión Ministerial ha designado un equipo de investigación integrado por:

_____ y _____.

Le contactaré en el futuro cercano para discutir si tiene información pertinente sobre la denuncia. Si no me comunico con usted dentro de los dos días siguientes, por favor, llámeme.

Atentamente,

Director de la Comisión Ministerial

³ FORMULARIO #3: NOTIFICACIÓN A LOS LÍDERES CONGREGACIONALES SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

Nombre: _____

Dirección: _____

Fecha _____

La IEDJ⁴ ha nombrado a los siguientes individuos para investigar la denuncia de mala conducta _____ ministerial
(Indique el tipo de mala conducta - sexual o de otro tipo)

Si tiene alguna objeción en cuanto a la parcialidad u otra injusticia respecto de estos nombres, deberá enviar sus inquietudes por escrito al director de la Comisión Ministerial dentro de los dos días de recibir este anuncio.

Director de la Comisión Ministerial

⁴FORMULARIO #4 - ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN AL DENUNCIANTE Y AL MINISTRO ACUSADO

A: _____

De: _____

Fecha: _____

Los investigadores⁵ han sido designados, y por la presente le notificamos que se iniciará la investigación. Lo contactaremos para coordinar una entrevista.

Firma presidente de los investigadores

⁵ FORMULARIO #5: ANUNCIO DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

A: _____

Fecha: _____

Hemos sido designados para investigar las alegaciones de mala conducta _____
(sexual o de otro tipo) ministerial por parte de _____.

Después de la investigación⁶, creemos que la Comisión Ministerial:

_____ No puede presentar evidencia de que el ministro acusado muy probablemente haya tenido una mala conducta ministerial.

_____ Puede presentar evidencia de que el ministro acusado muy probablemente tuvo una mala conducta ministerial.

Recomendamos:

_____ Que la IEDJ exonere al ministro acusado.

_____ Que la IEDJ no exonere al ministro acusado.

Hemos resumido y adjuntado las alegaciones de mala conducta (cada una está identificada con un número distinto, si estas se identificaron al comienzo de la investigación). Para cada alegación hemos identificado las bases probables de mala conducta que creemos que la IEDJ puede presentar o hemos declarado por qué creemos que la IEDJ no puede presentar bases probables.

Firmado por los Investigadores:

Firma

Firma

Firma

⁶ FORMULARIO #6: INFORME DE LOS INVESTIGADORES A LA COMISIÓN MINISTERIAL SOBRE LA DENUNCIA

A: _____

De: _____

Fecha: _____

_____ presentó una *denuncia* contra _____ alegando *mala conducta* _____ *ministerial*. La Comisión Ministerial designó a un equipo de investigación para investigar las alegaciones.

Basándose en tal investigación, la Comisión *Ministerial* no ha hallado que la IEDJ⁷ pueda presentar *bases probables* para respaldar las alegaciones de *mala conducta*. Por consiguiente, la IEDJ declina presentar una *acusación*.

Director de la Comisión *Ministerial*

⁷ FORMULARIO #7: NOTIFICACIÓN DEL RECHAZO DE LA ACUSACIÓN POR PARTE DE LA IEDJ

A: _____

De: _____

Fecha: _____

La Comisión Ministerial⁸ presenta esta *acusación de mala conducta* _____
ministerial. (sexual o de otro tipo)

1. El *ministro* acusado es _____.
2. El *denunciante* es (si existe preocupación por la seguridad, no se dará el nombre del denunciante) _____.
3. La naturaleza de la *mala conducta* presunta es _____.
4. En el apéndice adjunto, cada alegación está identificada por un párrafo enumerado y descrita con fecha, hora, lugar y circunstancias.
5. Dentro de los cinco días de recibir esta *acusación*, el *ministro* acusado tiene la orden de completar, firmar y entregar al director de la *Comisión Ministerial* el formulario adjunto titulado "Respuesta del *ministro a la acusación*", respondiendo a cada alegación enumerada, declarando (a) que el *ministro* está de acuerdo con la alegación o (b) que el *ministro* disputa la alegación, y exponiendo (1) todas las razones por las cuales el *ministro* está en desacuerdo, (2) el informe completo del *ministro* sobre cada incidente disputado, (3) el nombre y apellido de cualquier persona que el *ministro* crea que tiene información pertinente y que debería asistir a una audiencia sobre la *acusación* y (4) por qué el testimonio de cada una de esas personas es necesario.

Director de la Comisión Ministerial

⁸ FORMULARIO #8: NOTIFICACIÓN DE QUE LA COMISIÓN MINISTERIAL PRESENTA UNA ACUSACIÓN DE MALA CONDUCTA

A: _____

De: _____

Fecha: _____

He analizado la acusación⁹ de *mala conducta* fechada el _____, la cual ha sido presentada ante la Comisión Ministerial de _____ (nombre del demandante) en mi contra.

_____ Estoy de acuerdo con todos los asuntos expuestos en la *acusación*.

_____ Disputo las siguientes alegaciones y he expuesto el relato completo de cada incidente presunto que disputo. (*Refiérase específicamente a cada alegación enumerada que usted disputa. Adjunte hojas adicionales, según necesite.*)

Firmado por ministro acusado

⁹ FORMULARIO #9: RESPUESTA DEL MINISTRO A LA ACUSACIÓN

A: _____

De: _____

Fecha: _____

La Comisión Ministerial de la IEDJ llevará a cabo una audiencia¹⁰ por la acusación presentada contra _____, el *ministro* acusado, el _____ a las _____ en _____
Hora *Lugar*

Esta audiencia se realizará dentro de los siete días a partir de la presentación formal de la acusación, la cual fue emitida el _____.

El equipo de investigación y _____ (ministro acusado) deberán estar presentes en esta audiencia.

Director de la Comisión Ministerial

¹⁰ FORMULARIO #10: NOTIFICACIÓN AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, AL ACUSADO Y EL DENUNCIANTE SOBRE LA AUDIENCIA

A: _____

De: _____

Fecha: _____

La *Comisión Ministerial*¹¹ resuelve que usted, _____
(*ministro acusado*)

_____ queda absuelto de la acusación realizada.

_____ es culpable de la acusación realizada.

Como resultado del veredicto de culpabilidad, imponemos las siguientes sanciones (Ver nota):

Firmado por la Comisión Ministerial

Nota: si usted elige apelar la *sentencia*, debe presentar su apelación escrita ante la junta general de la IEDJ, dentro de los cinco días de haber recibido esta notificación.

¹¹ FORMULARIO #11: NOTIFICACIÓN AL MINISTRO ACUSADO SOBRE LA SENTENCIA TRAS LA AUDIENCIA

A: _____

De: _____

Fecha: _____

La Comisión Ministerial¹² resuelve que _____
(ministro acusado)

_____ queda exonerado de la acusación realizada.

_____ no es exonerado de la acusación realizada.

Como resultado del veredicto de culpabilidad, imponemos las siguientes sanciones (Ver Nota):

Firmado por la Comisión Ministerial

Nota: si usted elige apelar la *sentencia*, debe presentar su apelación escrita ante la junta general de la IEDJ, dentro de los cinco días de haber recibido esta notificación.

¹² FORMULARIO #12: NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE SOBRE LA SENTENCIA

A: _____

De: _____

Fecha: _____

Yo apelo la *sentencia*¹³ de culpabilidad de la Comisión *Ministerial* referente a la *acusación de mala conducta* presentada en mi contra. Expongo a continuación todos los hechos y razones de cada alegación que yo creo demuestran por qué no existen *bases probables* que respalden la sentencia.

Firmado _____

***(Este documento debe presentarse ante la Junta General de la IEDJ dentro de los 5 días de haberse recibido la notificación de la sentencia tras la audiencia.)

¹³ FORMULARIO # 13: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE CULPABILIDAD POR PARTE DEL MINISTRO

A: _____

De: _____

Fecha: _____

Yo apelo la *sentencia*¹⁴ de absolución de la Comisión *Ministerial* referente a la *acusación* de *mala conducta* presentada contra _____. Expongo a continuación todos los hechos y razones de cada alegación que yo creo demuestran por qué existen/existían *bases probables* que respaldan la sentencia de culpabilidad.

Firmado _____

***(Este documento debe presentarse ante la Junta General de la IEDJ dentro de los 5 días de haberse recibido la notificación de la sentencia tras la audiencia.)

¹⁴ FORMULARIO #14: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE ABSOLUCIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

ANUNCIO¹⁵ DE LA DESIGNACIÓN DEL PANEL DE APELACIONES AL:

_____ DENUNCIANTE

_____ EL MINISTRO ACUSADO

La Junta General de la IEDJ ha nombrado a los siguientes individuos para llevar a cabo una audiencia de apelación:

Si tiene alguna objeción en cuanto a la parcialidad u otra injusticia respecto de estos nombres, deberá enviar sus inquietudes por escrito a la Junta General de la IEDJ dentro de los dos días de recibir este anuncio.

Firma Moderador de la Junta General de la IEDJ

Fecha

¹⁵ FORMULARIO #15: ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL PANEL DE APELACIONES

EL PANEL DE APELACIONES ¹⁶ CONVOCARÁ UNA AUDIENCIA PARA EL
_____ A LAS _____. LOS PRESENTES EN ESTA AUDIENCIA
SERÁN USTED Y LA COMISIÓN MINISTERIAL.

Presidente del panel de apelaciones

Fecha

¹⁶ FORMULARIO #16: NOTIFICACIÓN DE QUE LA AUDIENCIA DE APELACIÓN COMENZARÁ

A: _____

De: _____

Fecha: _____

El panel de apelaciones¹⁷ ha determinado la sentencia de:

____ Ratificar la *sentencia* de la Comisión Ministerial (CM).

Sentencia de la Comisión Ministerial:

____ Cambiar la *sentencia* de la Comisión Ministerial.

Sentencia del panel de apelaciones:

Firmas del panel de apelaciones:

INFORME ESCRITO DEL EQUIPO INVESTIGATIVO

Este informe¹⁸ será breve, de una a dos páginas y escrito tomando en cuenta que puede ser un documento expuesto a autoridades legales u otros cuerpos administrativos relacionados. El documento incluirá los siguientes aspectos:

1. Nombre del ministro acusado
2. Fecha y resumen de las denuncias
3. Nombres de los investigadores nombrados
4. Proceso investigativo
5. Resultados de la investigación (incluye cada conducta grave abajo)
6. Recomendación presentada por el equipo investigativo a la CM y a la Junta General de la IEDJ en caso de apelación.

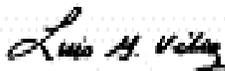
¹⁸ FORMULARIO #18: INFORME ESCRITO DEL EQUIPO INVESTIGATIVO

"Finalmente, hermanos, piensen en todo lo que es verdadero, en todo lo que merece respeto, en todo lo que es justo y bueno; piensen en todo lo que se reconoce como una virtud, y en todo lo que es agradable y merece ser alabado." (Fil 4:8)

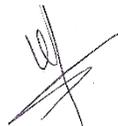
Editado y revisado por la Comisión Ministerial y Consultores de la IEDJ - versión 2021



Rev. Francisco Acosta
Director de la CM

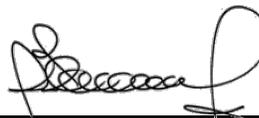


Pastor Luis Velez
Miembro de la CM



Rev. Jairo A. Quiñones Parada
Miembro de la CM

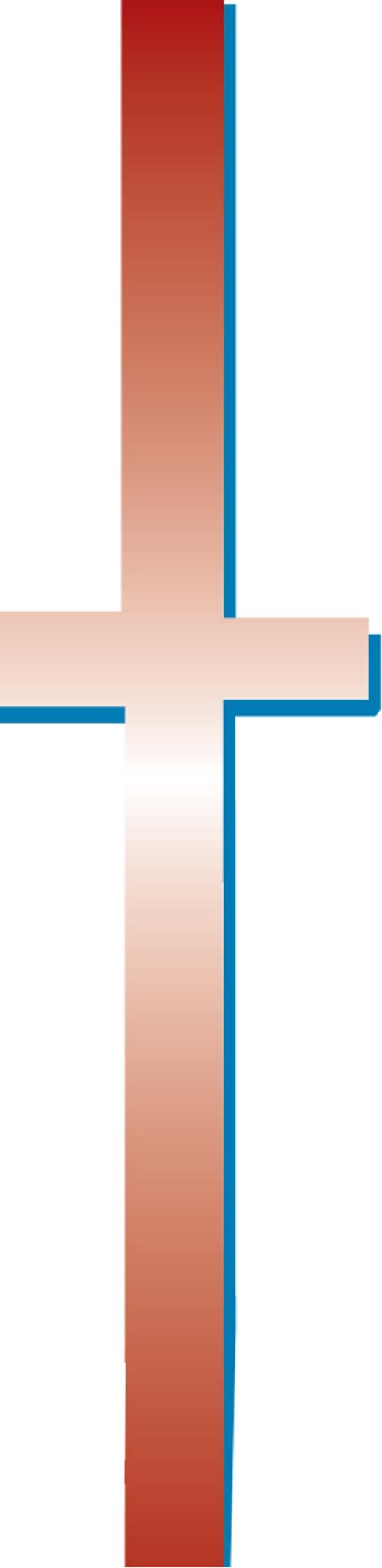
Rev. Vicente Martínez
Consultor de la IEDJ



Rev. Rafael González
Consultor de la IEDJ

Rev. Félix Gross
Miembro de la CM

Rev. Rafael Rivera Rosa
Miembro Emérito de la CM



IGLESIA EVANGELICA
DISCIPULOS DE JESUCRISTO